A N E X O H TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

rundo se soliciten datos generales o globales o sobre los cuales esta Ley fija una taxa en forma unitaria, los Organismos de aplicación quedan facultados para convenir con l'espectivo peticionante el monto que corresponda conforme a los costos que ocasione la prestación del servicio. **XAS GENERAL DE ACTUACION** tor cada foja de las actuaciones producidas ante las Reparticiones y Dependencias de la Admistración Pública, salvo que por la presente Ley se les fije una sobretasa de actuación o susas por terribución de servicios especiales **OBRE-TASA* **OBRE-TASA* **OBRE-TOSO* **OB	ANEXO "H" DESCRIPCIÓN		2022
ASA MINIMA sax minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans minima que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (to. 2018). Tans por retirbución de aservicios especiales o por designa ante las Reparticiones y Dependencias de la Admistración Pública, salvo que por la presente Ley se les fije una sobretasa de actuación o usas por retirbución de servicios especiales o produzes, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: **OFISCA CANA** Or las estuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: **OFISCA CANA** Or las estuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: **OFISCA CANA** Or las estuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: **OFISCA CANA** *			
sas minima a que se refiere el artículo 305 del Código Fiscal (t. 0.2018). Junta dos es oblicitos detos generales o glóbeles o sobre los coules esta Ley fija una tasa en forma unitaria, los Organismos de aplicación quedan facultados para convenir con l'expectivo pelicionante el monto que corresponda conforme a los costos que ocasione la prestación del servicio. ASA GENERAL DE ACTUACION To cada foja de las actuaciones producidas ante las Reparticiones y Dependencias de la Admistración Pública, salvo que por la presente Ley se les fije una sobretasa de actuación o sea por retribución de servicios especiales To risa actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: To risa satuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: To risa cantaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: To risa cantaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: To risa cantaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: To risa cantación de los protocolos de los Escribanos de Registro. To risa cantación de los protocolos de los Escribanos de Registro. To por los recursos de procedimiento Administrativo To por los recursos de precedimiento Administrativo To por los recursos de Procedimiento Administrativo To por los recursos de pelación o queja To por los recursos de precedimiento Administrativo To por los recursos de pelación o queja To por los recursos de reconsideración, a queja cualquiera de la Registro de Escribania, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo To por adscripciones To por adscripciones To por adscripciones To por adscripciones To por adscripc			
Namodo se solicitent datos generales o globales o sobre los cuales esta Ley fija una tana en forma unitaria, los Organismos de aplicación quedan facultados para convenir con			
respectivo peticionante el monto que corresponda conforme a los costos que ocasione la prestación del servicio. ASA GENERAL DE ACTUACION		\$	1.000,00
ASA GENERAL DE ACTUACION or cada foja de las actuaciones producidas ante las Reparticiones y Dependencias de la Admistración Pública, salvo que por la presente Ley se les fije una sobretusa de actuación o sas por retribución de servicios especiales or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las setuciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las setuciones de l'or continuación cualquiera sea la Repartición de revisión 1			
ter cada foja de las actuaciones producidas ante las Reparticiones y Dependencias de la Admistración Pública, salvo que por la presente Ley se les fije una sobretasa de actuación o sas por retribución de servicios especiales \$\frac{5}{7}\$ OBRE-TASA or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: ojas de Protocolo Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro. \$\frac{7}{8}\$ tecursos del Procedimiento Administrativo 1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión 2) Por los reclamos, recursos de de Procesos de de Registro, aclaratoria o revisión 3 as de tecursos del Procedimiento Fiscal 4) Por los recursos de de Procedimiento Fiscal 5) Por los recursos de de posición, jerárquico, alzada o queja 5 as de tecursos del Procedimiento Fiscal 6) Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Negativa de procedimiento Fiscal 7) Por los recursos de cencios deración queja 7) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de apelación o queja 8 as de Cursos de Procedimiento Fiscal 8 as describados del Procedimiento Fiscal 9 Por cada foja de los protocolos ESPECIALES 8 ININISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribania, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 9 Dereción General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio 8 1.0 Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio 8 2.20 9 Dereción General de personería jurídica 9 2.20 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 9 2.27 2) Pedido de reforma de estructio que trate, comunicada y/o realizada en término 9 1.5 por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 9 1.6 Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 9 2.21 10 Solicitud	el respectivo peticionante el monto que corresponda conforme a los costos que ocasione la prestación del servicio.		
ter cada foja de las actuaciones producidas ante las Reparticiones y Dependencias de la Admistración Pública, salvo que por la presente Ley se les fije una sobretasa de actuación o sas por retribución de servicios especiales \$\frac{5}{7}\$ OBRE-TASA or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: ojas de Protocolo Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro. \$\frac{7}{8}\$ tecursos del Procedimiento Administrativo 1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión 2) Por los reclamos, recursos de de Procesos de de Registro, aclaratoria o revisión 3 as de tecursos del Procedimiento Fiscal 4) Por los recursos de de Procedimiento Fiscal 5) Por los recursos de de posición, jerárquico, alzada o queja 5 as de tecursos del Procedimiento Fiscal 6) Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Negativa de procedimiento Fiscal 7) Por los recursos de cencios deración queja 7) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de apelación o queja 8 as de Cursos de Procedimiento Fiscal 8 as describados del Procedimiento Fiscal 9 Por cada foja de los protocolos ESPECIALES 8 ININISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribania, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 9 Dereción General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio 8 1.0 Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio 8 2.20 9 Dereción General de personería jurídica 9 2.20 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 9 2.27 2) Pedido de reforma de estructio que trate, comunicada y/o realizada en término 9 1.5 por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 9 1.6 Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 9 2.21 10 Solicitud	TASA GENERAL DE ACTUACION		
DBRE-TASA or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfiacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfiacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzea, se deberán satisfiacer las siguientes sobretasas: or la contenta de la contenta del contenta del contenta de la contenta			
or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: or Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro. \$ 7 recursos del Procedimiento Administrativo 1) Por los recursos de reconsideración, acharatoria o revisión 2) Por los recursos de apelación, jerárquico, alzada o queja **Ceursos del Procedimiento Fiscal** 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de econsideración 3 3.86 2) Por los recursos de apelación o queja **CASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES **ININISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribania, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 3 3.70 **Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio **Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2 2.27 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ant el organismo 5) Por descidio de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ant el organismo 5) Por descidio de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ant el organismo 5) Por descidio de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ant el organismo 5) Por descidio de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ant el organismo 5) Por descidio de informes y/o certificados de in		- e	70,00
or las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: ojas de Protocolo Por cada froja de los protocolos de los Escribanos de Registro. \$ 7 **Recursos del Procedimiento Administrativo 1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión 2) Por los recursos de apelación, jerárquico, alzada o queja **Recursos del Procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de reconsideración 3 3.86 **Recursos del Procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de apelación o queja ***ASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES ***ININSTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por adscripciones 1) Por dos adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 1) Predido de storgamiento de personeria jurídicas y Registro Público de Comercio ***Entidades Civiles** 1) Pedido de storgamiento de personeria jurídica y Registro Público de Comercio ***Entidades Civiles** 1) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 3 1.51 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5 1.67 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier ora documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5 22 8) Solicitud de consisión Normalizadorn 5 2.21 9) Pedido de Clivide de Entidades Civiles 5 2.27 10) Solicitud de consisión Normalizadorn 5 2.27 10) Solicitud de consisión Normalizadorn 5 2.27 10) Solicitud de consisión Normalizadorn 5 2.27 10) Solicitud de assistencia de inspector o veedor a asamblea 10) Solicitud de assistencia de inspector o veedor a asamblea 10) Solicitud de assistencia de inspector o veedor a samblea	tasas por remotición de servicios especiales		70,00
ojas de Protecolo Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro. Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro. 1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión 2) Por los recursos de procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de procedimiento Fiscal 2) Por los recursos de reconsideración alguado o queja 2) Por los recursos de procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de preconsideración 2) Por los recursos de reconsideración alguado o queja ASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES **INISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adserripciones 1) Predido de otorgamiento de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección General	SOBRE-TASA		
Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro. Por los Procedimiento Administrativo	Por las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la Repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas:		
Recursos del Procedimiento Administrativo 1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión 2) Por los recursos de peconsideración, aclaratoria o revisión 3) Rote secursos del Procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de reconsideración 3, 3,86 Recursos de apelación jeráquico, alzada o queja 2) Por los recursos de apelación o queja 3, 3,86 RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES 3, 10 Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 3, 10 Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otrogamiento de personará jurídica 3, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2,	Fojas de Protocolo		
1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión \$ 3.86 (2) Por los recursos de apelación, jerárquico, alzada o queja (2) Recursos del Procedimiento Piscal (2) Por los recursos de reconsideración (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.386 (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.7.71 (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.7.71 (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.7.71 (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.7.71 (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.7.71 (2) Por los recursos de apelación o queja (3) 8.7.71 (2) 9.7.71 (2)	Por cada foja de los protocolos de los Escribanos de Registro.	\$	70,00
2) Por los recursos de apelación, jerárquico, alzada o queja kecursos del Procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de apelación o queja **S. 3.86 2) Por los recursos de apelación o queja **ASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES **INISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 3) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de fotocopias de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Expedición de Comisión Normalizadora 5) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 6) Octificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de fotocopias de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) 2.27 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 5) 2.42 8) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea	Recursos del Procedimiento Administrativo		
Recursos del Procedimiento Fiscal 1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de apelación o queja (ASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES (INISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 3) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por espedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, General, por instrumento 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Per espedio de Comisión Normalizadora 5) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 6) Solicitud de Solicitud de Entidades Civiles 6) Solicitud de Solicitud de Entidades Civiles 6) Solicitud de Solicitud de Entidades Civiles 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de asistencia de inspector o vecdor a asamblea 6) Solicitud de Sol	1) Por los reclamos, recursos de reconsideración, aclaratoria o revisión	\$	1.930,00
1) Por los recursos de reconsideración 2) Por los recursos de apelación o queja SASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribania, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adoscripciones 3) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personeria jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificación de rotra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificación Normalizadora 6) Certificación de Comisión Normalizadora 7) Expedición de Entidades Civiles 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 5 2.24	2) Por los recursos de apelación, jerárquico, alzada o queja	\$	3.860,00
2) Por los recursos de apelación o queja \$ 7.71 CASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES INSTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Recursos del Procedimiento Fiscal		
ASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES ### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 4) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles	Por los recursos de reconsideración	\$	3.860,00
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 3) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Por dido de Disolución de Entidades Civiles 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de consisión Normalizadora 5) Por despector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea	2) Por los recursos de apelación o queja	\$	7.715,00
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 3) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Por dido de Disolución de Entidades Civiles 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de consisión Normalizadora 5) Por despector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea **Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea	THACA C DETENDINGUIA C DE CEDIVAÇÃO C PODECTA A EC		
1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo 2) Por adscripciones 3.10 2) Por adscripciones 4) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Podido de Disolución de Entidades Civiles 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 5) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 5) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 5) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea	TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES		
\$ 2.00 8) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Podido de Disolución de Entidades Civiles 6) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 8 2.41 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 8 2.57	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
\$ 2.00 8) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Por expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Podido de Disolución de Entidades Civiles 6) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 8 2.41 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 8 2.57	1) Por toda adjudicación de Registro de Escribanía, nuevo, permuta o vacante que acuerde el Poder Ejecutivo	\$	3.100,00
Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Entidades Civiles 1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica 2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Podido de Disolución de Entidades Civiles 6) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Expedición de Entidades Civiles 8) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea		\$	2.000.00
1) Pedido de otorgamiento de personería jurídica \$2.27 2) Pedido de reforma de estatutos \$1.51 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término \$56 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término \$1.07 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla \$4 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento \$22 7) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo \$21 8) Solicitud de Comisión Normalizadora \$2.11 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles \$2.42 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$2.57	A) Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio		
2) Pedido de reforma de estatutos 3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 7) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$ 1.51 \$ 1.52 \$ 2.57	Entidades Civiles		
3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término 4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 5) Pedido de Comisión Normalizadora 6) Solicitud de Comisión Normalizadora 7) Edido de Disolución de Entidades Civiles 7) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea	Pedido de otorgamiento de personería jurídica	\$	2.275,00
4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término 5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$ 1.07	Pedido de reforma de estatutos	\$	1.510,00
5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla 6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 5) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 6) Solicitud de Comisión Normalizadora 7) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 7) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 7) Pedido de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 7) Solicitud de Comisión Normalizadora 7) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 8) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 8) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a samblea	3) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada en término	\$	565,00
6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento 7) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea 22 23 24 24 25 25 27 28 29 20 20 21 21 21 22 22 23 24 24 25 25 26 27 26 27 28 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	4) Por asamblea, y por ejercicio que trate, comunicada y/o realizada fuera de término	\$	1.070,00
7) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo 8) Solicitud de Comisión Normalizadora 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$ 22 2.57	5) Por expedición de fotocopias de documentación agregada a actuaciones de la Dirección, por carilla	\$	45,00
8) Solicitud de Comisión Normalizadora \$ 2.11 9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles \$ 2.42 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$ 2.57	6) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada a actuaciones de la Dirección General, por instrumento	\$	225,00
9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles \$ 2.42 10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$ 2.57	7) Expedición de informes y/o certificados de inscripción y cumplimiento ante el organismo	\$	225,00
10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea \$ 2.57	8) Solicitud de Comisión Normalizadora	\$	2.110,00
,	9) Pedido de Disolución de Entidades Civiles	\$	2.425,00
,	10) Solicitud de asistencia de inspector o veedor a asamblea	\$	2.575,00
	11) Sustanciación de denuncia y/o impugnaciones	\$	2.575,00
		\$	665,00

ANEXO "H" DESCRIPCIÓN	2022
13) Comunicación de renuncia/fallecimiento de autoridades	\$ 550,00
Sociedades	
Sociedades por Acciones - SA, SAU, SCA , SAS	
Inscripción por constitución	\$ 7.945,00
Inscripción de modificaciones estatutarias	\$ 4.520,00
 Inscripción de actos que no impliquen modificaciones estatutarias 	\$ 1.085,00
4) Comunicación de Asambleas (por ejercicio tratado) realizada y comunicada en término legal	\$ 2.255,00
5) Comunicación de Asambleas (por ejercicio tratado) realizada o comunicada fuera de término legal	\$ 4.500,00
6) Certificación de firmas de socios de SAS ante funcionario público de este Registro (por cada socio que certifique)	\$ 400,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada	
1) Inscripción por constitución	\$ 3.965,00
2) Inscripción de modificaciones estatutarias	\$ 2.255,00
3) Inscripción de actos que no impliquen modificaciones contractuales	\$ 540,00
Otros Tipos Societarios	
Inscripción por constitución	\$ 1.990,00
2) Inscripción de modificaciones estatutarias	\$ 1.130,00
 Inscripción de actos que no impliquen modificaciones contractuales 	\$ 275,00
Otras Figuras Jurídicas - Ut, AC, Fideicomisos	
Inscripción por constitución	\$ 3.965,00
Inscripción de modificaciones estatutarias	\$ 2.255,00
 Inscripción de actos que no impliquen modificaciones contractuales 	\$ 540,00
Otros Actos Administrativos de Inscripción o Registración	
Inscripción Matrícula de Corredor de Comercio	\$ 1.990,00
 Inscripción Matrícula Persona Humana que realiza Actividad Económica Organizada (figura del ex-comerciante) 	\$ 1.990,00
3) Inscripción Transferencia Fondos de Comercio	\$ 1.990,00
4) Reserva de nombre	\$ 790,0
5) Toda otra registración no enunciada expresamente	\$ 1.990,00
6) Inscripción de Disolución o Liquidación de Sociedades	\$ 2.660,00
Otros Actos Administrativos	
 Expedición de informes escritos y certificados 	\$ 370,00
 Expedición de fotocopias de documentación agregada en actuaciones de esta Dirección General, por carilla 	\$ 45,00
3) Certificación de Actas, Estatutos, Balances o cualquier otra documentación agregada en actuaciones de esta Dirección General, por instrumento	\$ 530,00
4) Pedido de inspección	\$ 7.940,00
5) Desarchivo de Expediente (por cada expediente solicitado)	\$ 665,00
Rúbrica de Libros	
Libros de Asociaciones y Fundaciones	
a) Por la individualización de libros (de hasta 200 fojas cada uno)	\$ 245,00
b) Por la individualización de libros (de más de 200 fojas)	\$ 345,00
c) Por la rúbrica de hojas móviles, cada una	\$ 4,00
d) Por autorización para utilización de medios mecánicos y otros de contabilidad	\$ 565,00
e) Presentación informe anual resguardo por medios electrónicos (por cada ejercicio económico)	\$ 700,00
2) Libros de Comercio	
a) Por la rúbrica de cada libro (de hasta 300 fojas cada uno)	\$ 800,00
b) Por la rúbrica de cada libro (de más de 300 fojas)	\$ 1.085,00

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN		2022
() Por autorización para utilización de medios mecánicos y otros de contabilidad	\$	1.370,00
() Por la rúbrica de hojas móviles, cada una	\$	4,00
6) Individualización de libros cuando el anterior hubiese sido extraviado, destruido o robado se deberá abonar una tasa equivalente a diez (10) veces la tasa		
	por la individualización en situaciones normales en las que se cuenta con el libro anterior		
f) Presentación informe anual resguardo por medios electrónicos (por cada ejercicio económico)	\$	1.500,00
Quedan excep	uadas del pago de las tasas establecida en este inciso las instituciones sin fines de lucro cuyo objeto social se relacione al trabajo con personas con capacidades diferentes.		
B) Dirección	General del Registro Civil y Capacidad de las Personas		
1) I	Expedición de Partidas	\$	275,00
2) (Certificado de Soltería	\$	1.045,00
3)	ramitación urgente de expedición de partidas	\$	745,00
4) I	Búsqueda de partida sin datos precisos (por año y por localidad)	\$	500,00
5) 1	Adición Administrativa de Apellido	\$	880,00
6) I	nforme sobre capacidades	\$	1.045,00
7) I	nforme negativo de nacimiento	\$	625,00
8)	ramitación de Partidas Foráneas	\$	800,00
9) I	nscripción de Matrimonio	\$	1.410,00
10) I	nscripción de Defunción (Licencia de Inhumación/cremación)	\$	745,00
11) I	nscripción de Uniones Convivenciales	\$	1.410,00
12) I	nscripción de Uniones Convivenciales efectuadas fuera de la oficina del Registro Civil	\$	3.835,00
13) I	nscripción de Cancelación de Uniones Convivenciales	\$	1.410,00
14) I	nscripción, modificación y cancelación de Pacto Convivencial	\$	1.045,00
15) I	Desarchivo de actuaciones	\$	500,00
16) I	Rectificación administrativa de inscripciones (artículo 109 Decreto N° 3031/89), por partida	\$	880,00
17) (Oficios judiciales requiriendo informes	\$	625,00
18) I	nscripción fuera de término de defunciones	\$	625,00
	ranscripción de Partida de Extraña Jurisdicción, cada una	\$	1.000,00
20) 1	nscripción de Resoluciones Judiciales de cualquier índole, en cada Acta	\$	1.410,00
21) I	Duplicado de Libreta de Familia	\$	805,00
	Por cada inscripción en la Libreta de Familia	\$	345,00
	rámite de reconocimiento filiatorio (inscripción y notificación)	\$	880,00
	nscripciones de Resoluciones Judiciales por Ley N° 22172	\$	1.665,00
	Orden de traslado de restos	\$	500,00
- /	Cramitaciones ante otros Registros Civiles de otras jurisdicciones	\$	650,00
	Celebración de matrimonio en oficina del Registro Civil en día hábil y horario inhábil (Ley Pcial. 1720)	\$	4.595,00
	Celebración de matrimonio fuera del Registro Civil en día hábil y horario hábil (Ley Pcial. 1720)	\$	3.930,00
	Celebración de matrimonio en día inhábil -Sábado, Domingo y Feriados (Ley Pcial. 1720)	\$	13.235,00
	Celebración de matrimonio fuera del Registro Civil en caso "in extremis" (Art. 421 Cod. Civil)	\$	4.875,00
	Celebración de matrimonio fuera del Registro Civil en día hábil y horario inhábil (Ley Pcial. 1720)	\$	9.055,00
	ncorporación de testigos adicionales a los exigidos por el artículo 418 del Código Civil y Comercial	\$	770.00
	Registración o modificación de Convenciones Matrimoniales	\$	1.410,00
	Autorización de Viaje	\$	360,00
	Expedición de Partidas Digitales	\$	545,00
55) 1	apeners, as a manage angumen	- +	0-10,00

ANEX	Ю "Н"	DESCRIPCIÓN	2022
C) D	irección G	eneral del Registro de la Propiedad Inmueble	
		icitud de inscripción, anotación, certificación e informe que se tramite ante la Repartición que deberá efectuarse y despacharse por escrito, abonará una tasa de:	
		cripciones y anotaciones	
	En	los casos a que se refieren los puntos a) y b), establecidos a continuación, la base imponible estará constituida por el valor contractual, especial o fiscal, el que fuere mayor.	
	a)	Por la registración de documentos notariales, judiciales o administrativos por los que se constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o reconozcan derechos reales	
		sobre inmuebles con excepción del de hipoteca	5 0/00
	b)	Para la registración de documentos notariales o judiciales por los que se solicite la adjudicación del dominio de inmuebles del régimen de comunidad al mismo titular	
		registral, como consecuencia de una modificación de su estado civil, por causas de divorcio vincular o fallecimiento del cónyuge	5 0/00
	c)	Por la inscripción de instrumentos de constitución, reconocimiento, cesión, modificación, ampliación o división de derechos de hipotecas y letras hipotecarias	4 0/00
	d)	Por la reinscripción de los actos del apartado anterior	3 0/00
	e)	Por la inscripción, anotación, reinscripción o reconocimiento de inhibiciones, existencia de litis y autos de no innovar	\$ 875,00
	f)	Embargos, sus transformaciones, ampliaciones, reinscripciones o reconocimientos	5 0/00
	g)	En los casos que no pueda determinarse una cantidad cierta o lo impida la naturaleza de los actos	\$ 875,00
	h)	Por la registración de documentos notariales, judiciales o administrativos rectificatorios, ampliatorios, de cancelación total o parcial de derechos reales y las interdicciones	
		de los apartados a), b), c), e) y f), las reinscripciones de 2° testimonio y por cada una de las anotaciones marginales que se efectúen con motivo de los mismos, por inmueble	\$ 875,00
	2) Otr	as inscripciones	
	a)	Por la inscripción de cada contrato de arrendamiento sobre el monto total de los mismos	4 0/00
	b)	Por la inscripción de los inmuebles efectuada de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 14005	\$ 875,00
	c)	Por la inscripción preventiva a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 14005, por cada lote o parcela que se haya prometido en venta	\$ 875,00
	d)	Por cada inscripción, modificación o desafectación de reglamento de propiedad horizontal	\$ 875,00
	3) Ins	cripciones y anotaciones en "Fichas Reales".	
		Cuando las inscripciones y anotaciones mencionadas en los apartados anteriores deban practicarse en "Fichas Reales" reguladas por el Decreto -Ley Nº 483/68,	
		o en asientos similares, se abonará una tasa adicional de	\$ 280,00
	4) Cei	tificaciones e Informes	
	a)	Por cada solicitud de certificación o informe referida a cada inmueble acerca de antecedentes obrantes en los asientos de dominio, hipotecas o medidas cautelares	\$ 875,00
	b)	Por cada persona acerca de la que se soliciten certificaciones e informes sobre constancias de inhibiciones o "anotaciones personales"	\$ 875,00
	c)	Por las solicitudes de informes de inmuebles no conocidos de personas conocidas, por cada parcela	\$ 875,00
	d)	Por las solicitudes de informes para proceder a la registración de planos, por cada parcela	\$ 875,00
	5) Cei	tificaciones o Informes evacuados mediante copias de "Fichas Reales"	
		Cuando las solicitudes de certificaciones sean satisfechas mediante la reproducción de las "Fichas Reales" reguladas por el Decreto-Ley Nº 483/68 o de asientos	
		generales, por cada solicitud	\$ 280,00
	6) Ins	cripciones. Anotaciones. Certificaciones e Informes: Trámite Urgente	
	Cu	undo las solicitudes de registraciones, certificaciones o informes hayan sido eximidas del pago de tasas, deberá consignarse en los pedidos la norma y el artículo	
	de	a misma que así lo establezca.	
	a)	Las inscripciones solicitadas con carácter de trámite urgente, abonarán cada una, una tasa adicional de	\$ 7.105,00
	b)	Las anotaciones solicitadas con carácter de trámite urgente, abonarán cada una, una tasa adicional de	\$ 5.075,00
	c)	Las certificaciones, como así las ampliaciones solicitadas a las mismas que sean requeridas con carácter de trámite urgente, y que fueren emitidas dentro de las	
		veinticuatro horas de su presentación, de no resultar "observadas", abonarán cada una, una tasa adicional de	\$ 5.685,00
	d)	Los informes, como así las ampliaciones solicitadas a los mismos que sean requeridas con carácter de trámite urgente, y que fueren emitidos dentro de las veinticuatro	
		horas de su presentación, de no resultar "observadas", abonarán cada una, una tasa adicional de	\$ 3.550,00
	7) Sol	icitudes	
	a)	De planchado de testimonio u oficio para la parte que no se expidió, no presentado con el trámite correspondiente	\$ 875,00
	b)	De prórroga de inscripción provisional	\$ 875,00
	c)	De copias de minutas, por cada una	\$ 875,00

ANEXO "H	DESCRIPCIÓN		2022
D) Registi	ovincial de Deudores Alimentarios (Ley № 2201)		
	Por el levantamiento de anotaciones (Ley Nº 2.201)	\$	1.545,0
	DE SEGURIDAD		
	Policía		
	los servicios enumerados en este inciso no será de aplicación el artículo 306 del Código Fiscal (t.o. 2018).		
	r cada cédula de identificación civil	\$	180,0
2)	rtificaciones		
	Por cada certificación a solicitud del interesado	\$	120,
	Por cada certificación de firma, con excepción de las relacionadas con denuncias o exposiciones originadas por accidentes de tránsito	\$	120,0
3)	r el servicio de grabado de número de identificación de cada bicicleta y otorgamiento de la cédula respectiva	\$	180,0
4)	rificación de automotores		
	Por cada automóvil, maquinaria agrícola o industrial	\$	1.475,0
	Por cada motocicleta	\$	380,0
	Ante la imposibilidad del traslado de la unidad hasta el asiento de funciones de la División Sustracción Automotores, cuando la misma deberá trasladarse hasta quince (15) kilón	netros	
	el arancel será el doble del establecido en los apartados anteriores.		
	Para los casos en que se supere esa distancia el arancel se incrementará además por cada kilómetro a recorrer hasta el lugar donde se solicita la verificación	\$	35,0
	Peritajes sin intervención judicial	\$	1.475,
	Grabado de identificación de RPA o RPM, según corresponda	\$	1.105,
5)	licía Migratoria Auxiliar (art 93 Ley N° 22439 Acta Acuerdo 21/08/1997)		
	r control de permanencia de extranjeros, sobre las sumas que se recauden en concepto de multas por infracciones a la Ley Nº 22.439		20
6)	gilancia a través de Alarmas (Decreto N° 801/89)		
	Empresas prestatarias del servicio de vigilancia por alarmas: Por cada usuario vigilado, sobre el alquiler mensual o del haber mensual que por todo concepto perciba un agente		
	del Cuerpo de Seguridad, el que fuere mayor		30
	Particulares usuarios del sistema: sobre el haber mensual que por todo concepto perciba un agente del Cuerpo de Seguridad de la Policía de La Pampa		30
7)	estación de Servicios de la División Criminalística del Departamento Judicial		
	Servicios categorizados como "a", "b" y "c" por el artículo 1º de la Ley Nº 949 prestados en causas judiciales y extrajudiciales no penales, requeridos por la empleadora, el equiva	lente	
	a un sueldo básico del agente de policía		
	Servicios categorizados como "d" por el artículo 1º de la Ley Nº 949 prestados en causas judiciales y extrajudiciales no penales, el equivalente a una vez y media del sueldo básic	О	
	del agente de policía		
	Producción de Pericias y de Documentación de pruebas en causas judiciales y extrajudiciales, excluidas como actuación de la función de Policía Judicial, sobre los gastos presu	ouestados	100
8)	vicios de Policía Adicional		
	Por la prestación del servicio en espectáculos, en reuniones públicas o privadas -a excepción de las de carácter político o gremial- o a solicitud de un particular, sobre el sueldo b	ásico	
	del agente de policía		20
	Por la prestación del servicio en bancos, instituciones de crédito, comercios, industrias o locales donde se guarden bienes o valores; o por el servicio de custodia de valores en trá	nsito	
	y todo otro servicio que signifique un mayor riesgo para el agente, sobre el sueldo básico del agente de policía		25
	ando el servicio de custodia en tránsito (de trailers, remolques, carretones, etc.) se realice utilizando el acompañamiento de vehículos oficiales, adicionalmente se deberá abonar		
	equivalente a:		
	Si se utilizan automóviles, a un mil (1.000) centímetros cúbicos de gasoil por cada cinco kilómetros a recorrer		
	Si se utilizan pick-ups, a un mil quinientos (1.500) centímetros cúbicos de gasoil por cada cinco kilómetros a recorrer		
	ando el servicio de custodia de valores en tránsito (camiones de caudales) se realice utilizando el acompañamiento de vehículos oficiales, adicionalmente a lo establecido en el		

ANEXO "H" DESCRIPCIÓN	2022
B) Consejo Provincial de Tránsito	
Por cada solicitud de licencia de conducir, en el marco de los convenios suscriptos por las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia con el Comité Ejecutivo Permanente del	
Consejo Provincial de Tránsito	\$ 360,0
MINISTERIO DE SALUD	
Subsecretaría de Salud	
Inscripción de Títulos relacionados con Salud	
a) Por cada inscripción de título universitario, expedición de matrícula y credencial	\$ 3.025,0
b) Por cada inscripción de título otorgado por escuelas universitarias, superiores o con orientación en técnicas de salud (técnicos y auxiliares), expedición de matrícula y credencial	\$ 1.465,0
c) Por cada rematriculación correspondiente a los títulos señalados en los apartados anteriores, cincuenta por ciento del valor de la matrícula	50 o/
2) Certificados	
Por cada certificado de Libre regencia	\$ 510,0
b) Por cada certificado de habilitación en trámite, inscripción de matrícula, cancelación de matrícula	\$ 380,0
c) Por cada certificado de establecimientos habilitados	\$ 650,0
d) Por cada duplicado de la credencial de la Matrícula Provincial	\$ 650,0
e) Por cada certificado de Ética Profesional	\$ 510,0
Habilitación de Establecimientos relacionados con Salud.	
Por cada habilitación de instituto, sanatorio, clínica y droguería	\$ 29.695,0
b) Por cada habilitación de Centro Médico con cirugía ambulatoria	\$ 29.695,0
c) Por cada habilitación de centro médico y/o odontológico, maternidad y servicio de emergencias	\$ 18.185,0
d) Por cada habilitación de establecimiento de atención a personas con discapacidad, de atención a pacientes drogadependientes y Centros de Salud Mental	\$ 18.185,0
e) Por cada habilitación de consultorio y gabinete	\$ 9.035,0
f) Por cada habilitación de Salas Anexas (salas de rehabilitación, de estudios)	\$ 4.515,0
g) Por cada habilitación de unidad móvil de atención de emergencias	\$ 9.050,0
h) Por cada habilitación de farmacia, laboratorio de análisis clínico, óptica, ortopedia y demás establecimientos relacionados con Salud	\$ 12.000,0
i) Por cada habilitación de Laboratorio de Anatomía Patológica	\$ 12.000,0
j) Por cada habilitación de establecimiento que comercializa productos biomédicos	\$ 12.000,0
k) Por la habilitación de establecimientos distribuidores de productos para diagnóstico de uso "in vitro" y de productos para investigación de uso "in vitro"	\$ 12.000,0
Por cada habilitación de botiquín	\$ 5.900,0
m) Por cada habilitación de unidad móvil de traslado de pacientes (ambulancia)	\$ 5.900,0
n) Por cada habilitación de Laboratorio de Prótesis Dental	\$ 3.970,0
Por cada habilitación de Banco de Sangre	\$ 16.365,0
o) Por cada habilitación de Equipo de Láser, Equipo de Luz Pulsada Intensa	\$ 12.930,0
p) Por cada habilitación de Resonador Magnético, Tomógrafo	\$ 21.890,0
q) Por cada habilitación de Mamógrafo, Litotriptor, Ortopantomógrafo	\$ 4.380,0
r) Por cada habilitación de Equipo de Rx de uso médico	\$ 15.290,0
s) Por cada habilitación de Equipo de Rx de uso odontológico	\$ 4.830,0
t) Por cada habilitación de Servicio de Atención / Internación Domiciliaria	\$ 20.680,0
u) Por cada habilitación de Servicio de Cuidados Paliativos	\$ 20.680,0
v) Por cada habilitación de nuevos servicios o reubicación de los existentes, ampliaciones y/o modificaciones edilicias efectuadas en los establecimientos indicados en los	Ţ 20.000,0
apartados anteriores	\$ 5.895,0
w) Por cada traslado de los establecimientos enumerados en los apartados anteriores, sobre el valor de la habilitación	\$ 3.893,0 50 o/
x) Por cada rehabilitación de las enumeradas desde el ítem a) hasta v), sobre el valor de la habilitación	50 o/
v) Por cada cambio de dirección técnica	\$ 3.645,0

O "H" DESCRIPCIÓN	2022
z) Por cada cambio de propietario	\$ 2.505,00
4) Autorizaciones	
a) Por cada autorización de profesionales, técnicos o auxiliares para desempeñarse en consultorios o establecimientos ya habilitados	\$ 870,00
b) Por cada autorización de Libros de Farmacia y de Óptica	\$ 870,00
5) Desinsectaciones, desrodentizaciones y desinfecciones	
a) Por cada desinsectación de vivienda	\$ 3.024,00
b) Por cada desinsectación de comercio, industria, entidad civil, empresa privada y demás establecimientos, cada 150 m2.	\$ 3.645,00
c) Por cada desrodentización de vivienda	\$ 1.815,00
d) Por cada desrodentización de comercio, industria, entidad civil, empresa privada y demás establecimientos, cada 100 m2.	\$ 2.505,00
e) Por cada desinfección de vivienda	\$ 3.005,00
f) Por cada desinfección de comercio, industria, entidad civil, empresa privada y demás establecimientos, cada 150 m2	\$ 3.645,00
6) Inscripción de Establecimientos elaboradores de productos alimenticios	
a) Por cada inscripción de establecimiento elaborador de productos alimenticios	\$ 11.990,00
b) Por cada inscripción de producto alimenticio	\$ 3.005,00
c) Por cada análisis físico-químico de producto alimenticio	\$ 4.140,00
d) Por cada análisis bacteriológico de producto alimenticio	\$ 2.505,00
e) Por cada inspección de establecimiento elaborador de productos alimenticios realizada a solicitud del interesado	\$ 5.025,00
f) Por cada certificación que se expida referida a establecimientos y productos inscriptos	\$ 625,00
g) Por cada reinscripción de establecimiento elaborador de productos alimenticios	\$ 11.990,00
h) Por cada reinscripción de producto alimenticio	\$ 3.005,00
i) Por cada inscripción de establecimiento elaborador de productos alimentícios libre de gluten	\$ 11.990,00
j) Por cada reinscripción de establecimiento elaborador de productos alimenticios libre de gluten	\$ 11.990,00
k) Por cada inscripción de producto alimenticio libre de gluten	\$ 3.005,00
Por cada reinscripción de producto alimenticio libre de gluten	\$ 3.005,00
m) Por cada determinación de alimento libre de gluten a solicitud del interesado	\$ 3.005,00
n) Por cada determinación de alimento libre de gluten a solicitud de establecimiento con RNE	\$ 3.005,00
Por cambio solicitado en relación al expediente del establecimiento	\$ 5.990,00
7) Control de productos domisanitarios	
a) Por cada inscripción de establecimiento elaborador de productos domisanitarios	\$ 11.990,00
b) Por cada análisis físico-químico de producto domisanitario	\$ 3.005,00
c) Por cada inspección de establecimiento elaborador de productos domisanitarios realizada a solicitud del interesado	\$ 11.990,00
d) Por cada certificación que se expida referida a establecimientos y productos inscriptos	\$ 625,00
8) Prestación de servicios a terceros, alquiler de ambulancias oficiales y afectación de personal de choferes, enfermería y/o médico con destino a garantizar los primeros auxilios	
en espectáculos culturales, deportivos, reuniones públicas, a solicitud de personas físicas o jurídicas, mediante depósito en la Cuenta del Banco de La Pampa -Casa Central-	
nº 22.318/0 –M. Salud - Subsecretaría de Salud - se deberá abonar:	
a) Ambulancia: por cada unidad y hora afectada, el equivalente a siete mil quinientos (7.500) centímetros cúbicos de gasoil grado 3	
b) Chofer: por cada persona y hora de servicio	
I eventos de hasta 6 horas	\$ 1.395,00
II eventos de más de 6 horas	\$ 1.115,00
c) Personal de la rama enfermería: por cada persona y hora de servicio	
I eventos de hasta 6 horas	\$ 1.395,00
II eventos de más de 6 horas	\$ 1.115,00
d) Personal de la rama profesional: por cada persona y hora de servicio	
I eventos de hasta 6 horas	\$ 2.020,00

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN		2022
	II eventos de más de 6 horas	\$	1.620,00
	pecto de los servicios enumerados en este inciso no será de aplicación el artículo 306 del Código Fiscal (t.o. 2018).		
9) Rec	colección, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, por kilogramo	\$	44,00
	a el presente apartado estarán exentos únicamente los sujetos previstos en el inciso 1 del artículo 306 del Código Fiscal (t.o. 2018)		
	pago será mensual, hasta el día veinte (20) del mes subsiguiente, conforme a la información obrante en este Ministerio.		
10) Insc	cripción/Renovación a los Registros de la Ley Nº 3288		
a)	Inscripción en Registro de Fabricantes de Plaguicidas de Uso Urbano	\$	10.000,00
b)	Renovación en Registro de Fabricantes de Plaguicidas de Uso Urbano	\$	5.000,00
c)	Inscripción en Registro de Empresas Expendedoras de Plaguicidas de Uso Urbano (que no sean de venta lubre)	\$	5.000,00
d)	Renovación en Registro de Empresas Expendedoras de Plaguicidas de Uso Urbano (que no sean de venta lubre)	\$	3.000,00
e)	Inscripción en Registro de Sucursal de Empresa Expendedora de Plaguicidas de Uso Urbano (que no sean de venta lubre)	\$	2.000,00
f)	Renovación en Registro de Sucursal de Empresa Expendedora de Plaguicidas de Uso Urbano (que no sean de venta lubre)	\$	1.000,00
g)	Inscripción en Registro de Empresa de Control de Plagas Urbanas	\$	4.000,00
h)	Renovación en Registro de Empresa de Control de Plagas Urbanas	\$	2.000,00
i)	Inscripción en Registro de Asesores Técnicos	\$	2.000,00
j)	Renovación en Registro de Asesores Técnicos	\$	1.000,00
	DE LA PRODUCCIÓN		
A) Subsecre	etaría de Estadística y Censos		
1)	Copia de plano censal:		
	a) En papel simple tamaño A1	\$	500,00
	b) En papel simple tamaño A3	\$	300,00
2)	Informe técnico sobre análisis estadísticos por hora de trabajo	\$	1.000,00
3)	Respuesta de oficios a la justicia	\$	500,00
	edan exceptuados de la tasa establecida en el acápite1 los estudiantes de todos los niveles que fehacientemente lo demuestren.	_	
	ía de Asuntos Agrarios	_	
B) Laborat	orio de Análisis Clínicos Veterinarios de Santa Isabel	_	
	Prestaciones básicas	1	
	a) Brucelosis – B.P.A.	\$	75,00
	b) Brucelosis – complementarias	\$	145,00
	c) A.I.E.	\$	510,00
	d) Trichinela	\$	620,00
	e) Trichinela, más de una (1) muestra, cada una	\$	620,00
	f) H.P.G.	\$	155,00
	Facúltese al Ministerio de la Producción a realizar los ajustes de las tarifas a cobrarse por los servicios prestados en el Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinarios		
	de Santa Isabel que resulten necesarios por hasta el monto fijado por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, pudiendo en este marco establecer las bonificaciones		
	especiales que considere apropiadas para facilitar la ejecución de planes o programas sanitarios específicos o para atender las necesidades de pequeños y		
C) D:	medianos productores on de Agricultura	+-	
	U .	-	
1)	Ley Nº 216. Lucha contra las Plagas de la Agricultura y Ganadería. (Incremento gravamen por hectárea) a) Sección I - Fracción A; Fracción B; Fracción C y Lotes 1 al 20, 23 al 25 de la Fracción D. Sección II - Lotes 3 al 8, 13 al 18 y 21 al 25 de la Fracción A; Fracción B; Fracción C;	-	
	a) Sección I - Fracción A; Fracción B; Fracción C y Lotes 1 al 20, 23 al 25 de la Fracción D. Sección II - Lotes 3 al 8, 13 al 18 y 21 al 25 de la Fracción A; Fracción B; Fracción C; Lotes 1 al 18, mitad N. E. del Lote 19, Lotes 24 y 25 de la Fracción D. Sección III - Lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25 de la Fracción A; Fracción C; Lotes 4 al 7, 14 al 17,	1	
	Lotes 1 at 18, mitad N. E. del Lote 19, Lotes 24 y 25 de la Fracción D. Sección III - Lotes 4 at 7, 14 at 17, 24 y 25 de la Fracción A; Fracción B; Fracción C; Lotes 4 at 7, 14 at 17, 24 y 25 de la Fracción D. Sección IV - Lotes 5, 6 y 15 de la Fracción A; Lotes 1 at 20, 23 at 25 de la Fracción B; Lotes 3, 4 y 5 de la Fracción C. Sección VII - Lotes 5, 6, 15,		
			0.5000
	16 y 25 de la Fracción A; Fracción B; Lotes 1 al 20 de la Fracción C; Lotes 5, 6, 15 y 16 de la Fracción D; por hectárea y por año	\$	2,5982

XO "H" DESCRIPCIÓN	2022
b) Sección I - Lotes 21 y 22 de la Fracción D. Sección II – Lotes 1 y 2, 9 al 12, 19 y 20 de la Fracción A; mitad S.O. del Lote 19; Lotes 20 al 23 de la Fracción D. Sección III -	
Lotes 1 al 3, 8 al 13, 18 al 23 de la Fracción A; Lotes 1 al 3, 8 al 13, 18 al 23 de la Fracción D. Sección IV - Lotes 1 al 4, 7 al 14 y 16 al 25 de la Fracción A; Lotes 21 y 22 de la	
Fracción B; Lotes 1 y 2 de la Fracción C; Lotes 1 al 5 de la Fracción D. Sección VII - Lotes 21 al 25 de la Fracción C; Lote 25 de la Fracción D. Secciones VIII - IX - XIII	
y XIV; por hectárea y por año	\$ 1,655
c) Sección IV - Lotes 6 al 25 de la Fracción C; Lotes 6 al 25 de la Fracción D. Secciones V - X - XV - XVI - XVIII - XIX - XX - X	\$ 0,970
2) Certificados	· • •,•••
Por cada certificado que se extienda a solicitud de parte interesada	\$ 245,0
3) Por la Verificación de los Estudios Agroeconómicos	\$ 1.750,0
4) Inscripción/Renovación a los Registros de la Ley Nº 3288	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
a) Inscripción en Registro de Fabricantes de Plaguicidas	\$ 18.000,0
b) Renovación en Registro de Fabricantes de Plaguicidas	\$ 13.500,0
c) Inscripción en Registro de Empresas Expendedoras de Plaguicidas central	\$ 18.000,0
d) Renovación en Registro de Empresas Expendedoras de Plaguicidas central	\$ 13.500,0
e) Inscripción en Registro por Sucursal de Empresa Expendedora de Plaguicidas	\$ 4.500,0
f) Renovación en Registro por Sucursal de Empresa Expendedora de Plaguicidas	\$ 3.000,0
g) Inscripción en Registro de Empresa Aplicadora de Plaguicidas prestadora del servicio	\$ 18,000.0
h) Renovación en Registro de Empresa Aplicadora de Plaguicidas prestadora del servicio	\$ 13.500,0
i) Inscripción Aplicador Terrestre por Equipo Autopropulsado Adicional (por cada uno)	\$ 4.500,0
j) Renovación Aplicador Terrestre por Equipo Autopropulsado Adicional (por cada uno)	\$ 3.000,0
k) Inscripción en Registro Aplicador de Plaguicidas uso particular/propio	\$ 6.000,0
Renovación en Registro Aplicador de Plaguicidas uso particular/propio	\$ 4.500,0
m) Inscripción Aplicador Terrestre por Máquina Arrastre/Montada	\$ 4.500,0
n) Renovación Aplicador Terrestre por Máquina Arrastre/Montada	\$ 3.000,0
ñ) Inscripción en Registro de Empresas Aeroaplicadoras	\$ 18.000,0
o) Renovación en Registro de Empresas Aeroaplicadoras	\$ 13.500,0
p) Inscripción Aeroaplicador por Avión Adicional (por cada uno)	\$ 6.000,0
g) Renovación Aeroaplicador por Avión Adicional (por cada uno)	\$ 4.500,0
r) Inscripción Registro de Asesores Técnicos Ámbito Rural Ley № 3288	\$ 7.500,0
s) Renovación Registro de Asesores Técnicos Ámbito Rural Ley Nº 3288	\$ 4.500,0
t) Inscripción Registro de Verificadores Técnicos Ley Nº 3288 (única vez)	\$ 7.500,0
u) Inscripción de otros Equipos Pulverizadores No Convencionales	\$ 18.000,0
v) Renovación de otros Equipos Pulverizadores No Convencionales	\$ 13.500,0
w) Tasa de Inspección Anual	\$ 9.000,0
D) Dirección de Ganadería	
1) Farmacias Veterinarias	
Por cada solicitud de apertura de Farmacia Veterinaria	\$ 5.385,0
II) Por cada modificación que debe efectuarse, en los asientos de los registros respectivos, como consecuencia de alteraciones producidas en los contratos o acuerdos de las	
sociedades inscriptas, cambio de veterinario o asesor técnico, ampliaciones o cualquier cambio efectuado en los locales de las Farmacias Veterinarias	\$ 2.585,0
III) Por servicio de inspección de Farmacia Veterinaria, anualmente	\$ 5.385,0
Habilitación de cámaras frigoríficas	\$ 3.190,0
3) Habilitación e inspección de camiones para el transporte de productos, subproductos y derivados de la leche	\$ 4.335,0
4) Inscripción de Establecimientos Lácteos.	
 Inscripción, habilitación e inspección de Establecimientos Lácteos (Ley N° 1424 y Dec. Reglamentario N° 462/94) 	\$ 10.375,0
II) Por inscripción y habilitación de depósito o distribuidores de productos lácteos	\$ 5.385,0

ANEXO "H" DESCRIPCIÓN		2022
III) Por la transferencia o arrendamiento de establecimientos lácteos	\$	3.190,00
5) Habilitación e inspección de camiones para el transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal	\$	4.390,00
6) Habilitación e inspección de establecimientos faenadores		
I) Categoría "B"	\$	15.760,00
II) Categoría "C"	\$	9.840,00
III) Rural	\$	5.120,00
7) Habilitación de otros establecimientos elaboradores de productos de origen animal	\$	9.840,00
8) Inspección de otros establecimientos a que se refiere el inciso anterior	\$	3.325,00
9) Marcas		
Por el otorgamiento del Boleto de Marca para distinguir ganado mayor	\$	3.590,00
II) Por la renovación del Boleto de Marca para distinguir ganado mayor	\$	3.590,00
III) Cuando la renovación se solicite después de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento, el valor antes referido se incre		4.655,00
IV) Por los duplicados de Boleto de Marca para distinguir ganado mayor	\$	2.395,00
V) Por las transferencias de Boleto de Marca para distinguir ganado mayor	\$	2.595,00
En los casos de productores que únicamente sean propietarios de hasta diez cabezas de ganado mayor, por el otorgamiento, renova		
Boleto de Marca, la tasa a pagar se reducirá en un noventa por ciento (90 %).	,	
VI) Informe de Boleto de Marca	\$	1.040,00
VII) Baja de Boleto de Marca	\$	1.040,00
VIII) Trámite Urgente, incremento respecto del valor del trámite que se solicita		100 %
10) Apicultura		100 /0
I) Habilitación de Salas de Extracción de Miel	\$	7.980,00
II) Habilitación de Salas Industrializadoras de Miel	\$	10.375,00
III) Servicio de inspección anual de Salas de Extracción de Miel	\$	3.460,00
IV) Servicio de inspección industrializadoras de Miel	\$	3.460,00
V) Por cada modificación que debe realizarse en los asientos como consecuencia de alteraciones producidas en traspaso de propiedad	1.*	3.400,00
y/o inquilinas, planos de planta, cambios de domicilio, memorias descriptivas de los procesos de elaboración y edilicia	s, modificaciones de sociedades propietarias	1.730,00
11) Servicio de Inspección, Habilitación e Inscripción de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis	\$	3.460,00
E) Dirección General de Recursos Naturales	Ψ	3.400,00
Tasa por planilla de declaración de trofeos en cotos de caza	\$	90,00
2) Tasa por autorización de dueño de campo	\$	90,00
Tasas por autorización de dueno de campo Tasas por Permisos de caza y precintos.		90,00
Permisos Permisos		
Permisos Para cazadores/pescadores residentes en la Provincia de La Pampa: Caza Deportiva Mayor y Menor / Pesca Deportiva		
	-	4 545 00
a) Permiso general para caza mayor y menor/pesca deportiva (no incluye puma)	\$	4.515,00
b) Permiso de caza deportiva mayor para todas las especies (no incluye puma)	\$	3.485,00
c) Permiso de caza para jabalí	\$	1.030,00
d) Permiso de caza menor por temporada (perdices, palomas y vizcachas)	\$	1.290,00
e) Permiso acompañante caza mayor y menor	\$	645,00
II) Para cazadores residentes en el País: Caza Deportiva Mayor y Menor		
a) Permiso general para caza mayor y menor (no incluye puma)	\$	7.740,00
b) Permiso de caza deportiva mayor para todas las especies (no incluye puma)	\$	5.160,00
c) Permiso de caza para jabalí	\$	1.935,00
d) Permiso de caza deportiva menor por temporada (perdices, palomas y vizcachas)	\$	2.580,00
III) Para cazadores no residentes en el País: Caza Deportiva Mayor y Menor		

ANEXO "F	I''	DESCRIPCIÓN		2022
	a)	Permiso general para caza mayor y menor (no incluye puma)	\$	30.960,00
	b)	Permiso de caza deportiva mayor (no incluye puma)	\$	24.510,00
	c)	Permiso de caza deportiva menor	\$	10.320,00
	IV) Esp	pecial para Puma (incluye precinto)		
	a)	Permiso de caza para puma de criadero	\$	30.960,00
	V) Pre	cintos por especie		
	a)	Precinto para ciervo colorado trofeo-muflon-búfalo	\$	1.935,00
	b)	Precinto para otras especies-ciervo selectivo	\$	580,00
	c)	Precinto para trofeos de colección	\$	390,00
	VI) Ca	za comercial y otros Permisos		
	a)	Permiso de caza para liebre europea/zorro	\$	2.245,00
	b)	Permiso de caza para cualquier otra especie que se habilite	\$	1.260,00
	c)	Permiso de acompañante caza comercial	\$	645,00
	VII) Pes	sca Deportiva		
	a)	Para mayores de 18 años (jubilados y pensionados exentos)	\$	325,00
	b)	Para menores de 18 años	\$	130,00
4)	Tasas po	r Permisos de Acopio e Industrialización		
,	a)	Permisos para acopio de liebres/zorros/volteos/otros	\$	5.805,00
	b)	Permisos de subacopio de liebre/zorro	\$	1.935,00
	c)	Permisos para industrialización de liebres	\$	10.700,00
	d)	Fiscalización de Productos Cárneos (liebre europea) por unidad de liebre cazada en otra provincia	\$	5,80
5)	Tasa por	habilitación de transporte para liebre/zorro/volteos/otros		
,	a)	Por vehículo (camioneta),	\$	2.130,00
	b)	Por camión	\$	4.065,00
6)	Extensió	n de guías de tránsito interno		
	Pai	ra animales provenientes de poblaciones silvestres:		
	a)	Liebre procesada en La Pampa, por unidad	\$	9,70
	b)	Liebre que se va a procesar fuera de la provincia, por unidad	\$	46,00
	c)	Zorros por unidad	\$	6,50
	Par	a animales provenientes de criaderos habilitados		
	a)	Guía interna para ejemplares vivos	\$	170,00
	b)	Guía interna para productos y subproductos	\$	670,00
7)	Guías de	tránsito fuera de la Provincia		
	Par	a animales provenientes de poblaciones silvestres		
	a)	Guía única para traslado de liebres y zorros producto de la caza comercial	\$	1.060,00
	b)	Guía única para vizcacha/perdiz producto de la caza deportiva	\$	1.290,00
	c)	Guía de tránsito de trofeos y demás productos (cueros, partes o carnes) con destino final Argentina	\$	1.095,00
	d)	Guía de tránsito de trofeos, cueros y partes con destino final a exportación	\$	1.995,00
	e)	Volteos, cornamentas en estado seco o cuernos, por kilogramos	\$	15,50
	f)	Por unidad de especies habilitadas para su aprovechamiento	\$	100,00
	Pai	a animales provenientes de criaderos	Ì	
	Cie	rvo:		
	a)	Ejemplares vivos, por unidad	\$	400,00
	b)	Por cuero	\$	60,00
			•	

O "H"	DESCRIPCIÓN		2022
c)	Volteo, cornamentas en estado seco o cuernos, por kilogramo	\$	15,50
d)	Velvet (cornamenta en estado fresco), por kilogramo	\$	10,50
e)	Por unidad de animal vivo para faena	\$	100,00
Tru	cha:	<u> </u>	
a)	Trucha arco iris, por guía	\$	575,00
Par	a animales provenientes de criadores de otras especies:		
a)	Ejemplares vivos por unidad	\$	305,00
b)	Por unidad de productos y subproductos	\$	60,00
8) Tasas por			
a)	Inspección y habilitación anual de cotos de caza según su categoría:	<u> </u>	
	Cerrado	\$	22.575,00
	Abierto	\$	16.190,00
b)	Inspección anual de campos registrados: Categoria II	\$	12.900,00
c)	Inspección de criaderos con fines de producción	\$	12.900,00
d)	Habilitación y fiscalización de concursos de caza y pesca	\$	6.450,00
e)	Inspección y fiscalización de captura temporaria o de control	\$	10.000,00
9) Tasas por	solicitudes de certificados, permisos, inscripción en los registros		
a)	Certificado de origen y legítima tenencia (COLT)	\$	500,00
b)	Autorización de captura temporaria o de control	\$	500,00
Ins	cripción en los registros		
a)	Guías de caza	\$	1.935,00
b)	Profesionales	\$	2.580,00
c)	Operador cinegético	\$	6.450,00
d)	Criadero con fines de producción	\$	5.000,00
10) Tasas del	Área de Bosques Nativos		
I) Por	cada inscripción en los Registros de:		
a)	Profesionales	\$	3.000,00
b)	Propietarios de Inmuebles con Bosques	\$	2.000,00
c)	Acopios de Productos Forestales	\$	2.000,00
d)	Hornos de Carbón Vegetal y afines	\$	2.000,00
e)	Empresas de Servicios Forestales	\$	2.000,00
f)	Transporte de Productos Forestales (4 años)	\$	2.000,00
g)	Forestaciones Industriales	\$	2.000,00
h)	Viveros de Cría y Recría de Especies Forestales	\$	2.000,00
i)	Aserraderos	\$	2.000,00
	cada modificación que deba efectuarse en los asientos del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, como consecuencia de alteraciones producidas en la titularidad de los	Ť	
	nuebles o modificaciones catastrales	\$	1.200,00
			20.000,00
	cada cambio de Profesional o Responsable Técnico actuante en gestiones sobre el bosque	\$	2.000,00
	cada solicitud de prórroga de término	\$	2.500,00
	cada solicitud de prórroga de permiso	\$	600,00
	cada extensión de Guía Forestal Serie Privada	\$	950,00
	cada extensión de Guía Forestal Serie Removido	\$	450,00
	cada extensión de Guía Forestal Serie Privada - Plan Corta - 500 tn	\$	14.000,00

XII) For cada extension de Guita Forestal Serie Privada - Plan Corta - 2000 in S. 5,000.	ANEXO "H" DESCRIPCIÓN	2022
XII) For cada presentación de: a) Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación de Bosques Nativos b) Plan de Corta para Bosques Cultivados c) Programa de Restauración Ecológica d) Plan de Corta para Bosques Cultivados c) Plan de Potación Barbardos d) Plan de Corta para Bosques Cultivados c) Plan de Potación Barbardos d) Plan de Corta para Bosques Cultivados c) Plan de Potación Barbardos d) Plan de Corta para Bosques Cultivados d) Plan de Corta para Bosques Cultivados d) Plan de Manejo Sostenible Anual s) 2,000,0 g) Cambio de activadades proyectadas en Planes de Manejo Ley N° 26,331 x) 2,000,0 XIII) Por cada solicitud de Premiso de: a) Extracción Artenand de Productos Forestales vectos (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extracen s) 2,000,0 x) 2,000,0 x) Aprovechamiento de Productos Forestales vectos (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extracen s) 2,000,0 x) Aprovechamiento de Productos Forestales vectos (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extracen s) 2,000,0 x) Aprovechamiento de Productos Forestales vectos (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extracen s) 2,000,0 x) Aprovechamiento de Productos Forestales vectos (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extracen s) 2,000,0 x) Aprovechamiento de Productos Parapasos sin Plan de picales, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley Nº 1354 x) 2,000,0 x) Descripción Registro de Productos Parapasos y) 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	X) Por cada extensión de Guía Forestal Serie Privada - Plan Corta - 1000 tn	\$ 28.000,00
a) Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación de Bosques Nativos \$2,000. b) Plan Operativo Amal de Pland de Manejo Sostenible o Plan de Conservación de Bosques Nativos \$2,000. c) Programa de Restauración Foológica \$2,000. d) Plan de Corta para Bosques Chitwdos \$2,000. e) Plan de Picados Internas \$2,000. f) Plan de Manejo Sostenible Amal \$2,000. g) Plan de Picados Internas \$2,000. g) Cambio de actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades proyectadas em Planes de Manejo Ley N° 26,331 \$2,000. g) Cambio de Actividades de Productor Serosalas Verdes (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predictio donde se extraen \$2,000. g) Cambio de Actividades de Productor Serosalas Verdes (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predictio donde se extraen \$2,000. g) Descrome para embio de usolo de usolo sucho de Judicia de Legator de Productor Serosalas verdes (postes y derivados) sin fines comerciales según Ley N° 134 \$2,000. g) Descrome de Descrardo la Cultura de Judicia de Legator de Consultores Ley Cambio de Serosalas de Productor Sampeanos \$2,000. g) Productor de Descrardos legator de Productor Sampeanos \$2,000. g) Descrome registro de Consultores Ley 2870 \$2,000. g) Descrome Certificado de Leu de consultores Le	XI) Por cada extensión de Guía Forestal Serie Privada - Plan Corta - 2000 tn	\$ 56.000,00
b) Plan Operative Anaud de Plan de Manejo Sostemble o Plan de Conservación de Bosques Nativos c) Pogramas de Resistamición Ecológica d) Plan de Corta para Bosques Cultivados c) Plan de Picadas Internas s 2, 2000. d) Plan de Corta para Bosques Cultivados 5, 2000. g) Plan de Picadas Internas s 2, 2000. g) Cambió os exalista Internas s 2, 2000. XIII Por costa solicitud de Permiso de: a 1, 2000. XIII Por costa solicitud de Permiso de: a 1, 2000. SIII Por costa solicitud de Permiso de: a 1, 2000. b Estracción Artesanad de Productors Forestales Nordes (gostes y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. c) Apertura y compliciario de picades forestales Nordes (gostes y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. c) Apertura y compliciario de picades a incipi Internativa de Productors Forestales Nordes (gostes y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. c) Apertura y compliciario de picades a incipi Internativa de Productors Proventes Nordes (gostes y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. d) Descripción Registro de Industria (goste y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. d) Descripción Registro de Productor Supragas (gostes y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. d) Descripción Registro de Productor Supragas (gostes y derivados) sin fines conserciales para uso exclusivo dentro del prodio donde se extraen 5, 2000. d) Descripción Registro de Productor Supragas (gostes de Consection se secretar seguin de Productor Supragas (gostes de Consection se secretar seguin de Productor Supragas (gostes de Consection se secretar seguin de Productor Supragas (gostes de Consection seguin seguin de Productor Supragas (gostes de Consection seguin seguin seguin de Productor Supragas (gostes de Consection	XII) Por cada presentación de:	
c) Programa de Restaurición Ecológica \$ 2,000. d) Plana de Crata para Bocques Chitridos \$ 2,000. e) Plana de Picualas Internas \$ 2,000. g) Pumbo de actividades proyectadas en Planes de Manejo Ley № 26.331 \$ 2,000. g) Cumbo de actividades proyectadas en Planes de Manejo Ley № 26.331 \$ 10,000. xiii) Plana de Longio Soutenible Annal \$ 2,000. y) Extracción Artesmal de Productos Forestales Secos \$ 2,000. h) Apprura vos oumpliación de preductos Productos Forestales Secos \$ 2,000. e) Apprura vos oumpliación de petudas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 \$ 2,000. d) Desmonte para cambio de uso del suelo \$ 3,000. Subsecretaria de Industria, Comercio y Promes \$ 3,000. F) Dirección de Desarrollo Industrial \$ 3,000. 1) Inscriçción Registras de Productos Pampeanos \$ 3,000. 2) Renovación Actualización de productos al Registro de Productos Pampeanos \$ 2,000. 3) Trámic Urgan Registro do Consultores Ley 2870 \$ 3,000. 6) Renovación Actualización	a) Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación de Bosques Nativos	\$ 2.000,00
d) Plan de Corta para Bosques Cultivados e) Plan de Pinada Internas \$ 2,000. e) Plan de Manejo Sontenible Anual \$ 2,000. g) Cambio de actividades proyuctados en Planes de Manejo Ley № 26.331 SIII. Per cada solicitud de Permiso de: a) Extracción Artesand de Productos Forestales Secos b) Aprovechamiento de Productos Forestales Secos c) Extracción Artesand de Productos Forestales Secos b) Aprovechamiento de Productos Forestales Secos c) Extracción Artesand de Productos Forestales Secos c) Extracción Angunización de Jenedas sine Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 c) Apertura y ob, amplicación de Jenedas sine Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 c) Apertura y ob, amplicación de Jenedas sine Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 c) Apertura y ob, amplicación de Jenedas sine Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 c) Desemente para rambio de uso del suelo c) Apertura y ob, amplicación de Jenedas sine Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 c) Desemente para rambio de uso del suelo c) Apertura y ob, amplicación de Jenedas sine Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 c) Disserpción face forestatorio de uso de suelo c) Apertura y observadorio de la fuel segúndo de uso de suelo c) Apertura y observadorio de de suelo c) Disserpción face facilitación de la fuel segúndo de suelo c) Disserpción face facilitación de la fuel segúndo de Productorio Pampeanos c) Provinción face facilitación de de dato Registro de Productorio Pampeanos c) Productorio de datos Registro de Consultores Ley 2870 c) Romoción facellatación de datos Registro de Consultores Ley 2870 c) Sentición Registro de Consultores ley 2870 c) Romoción facellatación de datos Registro de Consultores la Puda de la Puda	b) Plan Operativo Anual de Plan de Manejo Sostenible o Plan de Conservación de Bosques Nativos	\$ 2.000,00
e) Plan de Breadses Internas f. Plant de Manajo Sostenible Anual g. Combio de actividades proyectadas en Planes de Manejo Ley № 26.331 xill. Por eada solicitud de Pormiso de a) Extracción Artesunal de Productos Forestalles Secos b) Aprovechamicano de Productos Forestalles Secos c) Aprovechamicano de Productos Forestalles Secos d) Extracción Artesunal de Productos Forestalles Secos c) Apertura y ob ampliación de picadas sin Plant de picadas, excepto para ancho obligatorio en perintertales segúa Ley № 1354 3. 2000. d) Desmonte para cambio de uso del suelo Subsecretaria de Industria, Comercio y Pymes F) Dirección de Desarrollo Industrial 1) Inscripción Registro de Productos Pampeanos 7) Productos de remedia de nueva seguitar de Productos Pampeanos 2) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos 3) Trámite Certificado de exención impositiva Ley 1534 y 2870 4) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 5) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 5) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 9) Recripción Registro de Consultores Ley 2870 10) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 10) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 11) Espacio publicitario cartelería esterna Parque Industria Por La identificación de Bienes - Compre Pampeano 11) Espacio publicitario cartelería esterna Parque Industria 12) Por cada certificado de escención impositiva su apunicación de datos a certificado de la desta personalidades de la Parque Industria 13) Por c	c) Programa de Restauración Ecológica	\$ 2.000,00
Section Sect	d) Plan de Corta para Bosques Cultivados	\$ 2.000,00
gi Cambio de actividades proyectadas en Planes de Manejo Ley N° 26.331 XIII) Por cada solicitud de Permiso de 18 a) Estracción Artesanal de Productos Forestales Secos 3) Estracción Artesanal de Productos Forestales Secos 4) Estracción Artesanal de Productos Forestales Secos 5) Aprovechamiento de Productos Forestales Secos 6) Aprovechamiento de Productos Forestales Secos 7) Apertura y/o ampliación de picadas sin Plan	e) Plan de Picadas Internas	\$ 2.000,00
XIII) Por cuda solicitud de Permiso de: a) Estracción Artesand de Productos Forestales Secos \$2,000, b) Aprovechamiento de Productos Forestales Verdes (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extraen \$2,000, c) Apertura y óa maplicación de picadas sin Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 154 \$2,000, c) Apertura y óa maplicación de picadas sin Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 154 \$2,000, Subservetaria de Industria, Comercio y Pymes \$1,000, Desmonie para cambió de usos del suelo \$3,000, Subservetaria de Industria, Comercio y Pymes \$1,000, Dirección de Desarrollo Industrial \$3,000, Dirección de Desarrollo Industrial \$3,000, Dirección de Desarrollo Industrial \$3,000, Olimita Certificado de enecos productos Pampeanos \$3,000, Olimita Certificado de enecos in productos al Registro de Productos Pampeanos \$3,000, Olimita Certificado de enecos productos Ley 2870 \$3,000, Olimita Certificado de enecos in productoria Ley 1534 y 2870 \$3,000, Olimita Certificado de enecos in productoria Ley 1534 y 2870 \$3,000, Olimita Certificado de consultoria Ley 1534 y 2870 \$3,000, Olimita Certificado de Consultoria Ley 1534 y 2870 \$3,000, Olimita Certificado de Consultoria Ley 1534 y 2870 \$3,000, Olimita Certificado de Consultoria Ley 1534 y 2870 \$3,000, Olimita Certificado de Consultoria Mustria Agroalimentarias \$3,000, Olimita Certificado de de Consultoria Registro de Consultoria Industria Agroalimentarias \$3,000, Olimita Certificado de discreta Esterna Piraque Industria \$3,000, Olimica Certificado de la Asistencia Tecleria esterna Piraque Industria \$3,000, Olimica Certificado de la Asistencia Tecleria esterna Piraque Industria \$3,000, Olimica Certificado de la Asistencia Esterna Piraque Industria \$3,000, Olimica Certificado de la Certificado de inexistenc	f) Plan de Manejo Sostenible Anual	\$ 2.000,00
a) Extracción Artesanal de Productos Forestales Secos b) Aprovechamiento de Productos Forestales Verdes (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extraen c) Apertura yó ampliación de picadas sin Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 1354 c) Apertura yó ampliación de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 1354 c) Apertura yó ampliación de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 1354 c) Apertura yó ampliación de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 1354 c) Apertura yó ampliación de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley N° 1354 c) Apertura yó ampliación de le productos para yécultar yéc	g) Cambio de actividades proyectadas en Planes de Manejo Ley Nº 26.331	\$ 10.000,00
b) Apervuca humiento de Productos Forestales Verdes (postes y derivados) sin fines comerciales para uso exclusivo dentro del predio donde se extraen c) Apertura y/o ampliación de picadas sin Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley Nº 1354 d) Desmonte para cambio de usos del suelo Subsecretaria de Industria, Comercio y Pymes F) Dirección de Desarrollo Industrial 1) Inscripción Registro de Productos Pampeanos 2) Renovación/Inclusión de neuves productos al Registro de Productos Pampeanos 3) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 4) Trámite Certificado de excendio impositiva Ley 1534 y 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 8) 2,000, 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 9) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 9) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industria Agroalimentarias 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 11) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 12) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 13) 30,000,6 14) Dirección de Asistencia Tennica y Financiera Por la dientificación de Bisnes - Compre Pampeano 15) 1,500,6 16) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 17) Certificados 18) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 18) Por toda solicitud despachada con caricter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios ser refiera un incamente al Impuesto a los Veliculos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados	XIII) Por cada solicitud de Permiso de:	
c) Apertura yo ampliación de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354 d) Desmonte para cambio de uso del suelo Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes F) Dirección de Desarrollo Industrial 1) Inscripción Registro de Productos Pampeanos \$ 3,000.0 2) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos \$ 2,000.0 3) Trámite Ugente Registro de Productos Pampeanos \$ 2,000.0 4) Trámite Ugente Registro de Productos Pampeanos \$ 3,000.0 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 1534 y 2870 \$ 3,000.0 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Subsectiva (Consultores Ley 2870) 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 9) Inscripción Registro de Consultores Rudustrias Agroalimentarias 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Registro de Lonsultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Registro de Lonsultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera 10) Espacio publicitario cartedría esterma Parque Industrial 10) Espacio publicitario de Bienes - Compre Pampeano 11NISTERIO DE INCIENDA Y FINANZAS Subsecretaria de Ingresos Públicos 1) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se erficer el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los ervicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los neargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitu	Extracción Artesanal de Productos Forestales Secos	\$ 2.000,00
d) Desmotte part cambio de uso de lasuelo \$3,000,0		\$ 2.000,00
Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes F) Dirección de Desarrollo Industrial 1) Inscripción Registro de Productos Pampeanos 2) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos 3) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 4) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 5) 5,000,0 4) Trámite Urgente Registro de Consultores Ley 1534 y 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) 2,000,0 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción al Registro de Industrias 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 10) Espacio publicitario de distones (Tenica y Financiera 10) Por eción de Asistencia Tecnica y Financiera 11) Certificados 12) Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano 13) Trámico Guerral de Rentas: 12) Certificados 13) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 1) Certificados 1) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de Sectionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos 2) Constancias de pagos efectuado en años anteriores, por cada comprobante 3) Certificaciones especiales	c) Apertura y/o ampliación de picadas sin Plan de picadas, excepto para ancho obligatorio en perimetrales según Ley № 1354	\$ 2.000,00
F) Dirección de Desarrollo Industrial 1) Inscripción Registro de Productos Pampeanos 2) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos 3) 3,000,0 4) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 5, 5,000,0 4) Trámite Certificado de exención impositiva Ley 1534 y 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 8) 2,000,0 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 9) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias \$ 2,000,0 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias \$ 1,500,0 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial \$ 3,000,0 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano ININISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Subsecretaria de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de \$ 2,660,0 No serán exigibles cuando los servicios se referena minamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en años anteriores,	d) Desmonte para cambio de uso del suelo	\$ 35.000,00
1) Inscripción Registro de Productos Pampeanos 2) Renovación/Inclusión de nuevos productos a Registro de Productos Pampeanos 3) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 4) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 5) 5.000.0 4) Trámite Urgente Registro de Consultores Ley 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción a Registro de Industrias 9) Inscripción a Registro de Industrias 9) Inscripción a Registro de Industrias 9) Inscripción a Registro de Consultores Industrias 9) Inscripción a Registro de Industrias 9) Inscripción a Registro de Industrias 9) Inscripción a Registro de Industrias 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera 9) Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera 9) Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano 9) Inscripción de Rentas: 1) Certificados 1) Certificados 1) De HACIENDA Y FINANZAS 1) Certificados 1) Orda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el dia de su presentación, de los certificados a que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 1) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 1) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto a los Velviculos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos 2) Constancias de pagos	Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes	
2) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos 3) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos 4) Trámite Certificado de exención impositiva Ley 1534 y 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) 2,000,0 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Registro de Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Registro de Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Registro de Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Agrico de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción al Registro de Industria 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 9) Inscripción al Registro de Industrias 11) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 12) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 13) Instripción al Registro de Bienes - Compre Pampeano 14) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 15) Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano 18) Instripción Agrico de Bienes - Compre Pampeano 19) Instripción Agrico de Bienes - Compre Pampeano 20) Instripción General de Rentas 21) Certificados 21) Certificados 22) Constancias de la Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 23) Por cada certificado de inexistencia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: 23) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 24) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 25) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 26) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 27) Certificaciones especiales		
3) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos \$ 5.000,6 4) Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos \$ 3.000,6 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 1534 y 2870 \$ 2.000,6 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 \$ 1.500,6 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias \$ 2.000,6 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias \$ 2.000,6 9) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias \$ 3.000,6 9) Inscripción al Registro de Industrias \$ 3.000,6 9) Inscripción al Registro de Industrias \$ 3.000,6 10) Espacio publicitario cardelería externa Parque Industrial \$ 3.000,6 11) Espacio publicitario cardelería externa Parque Industrial \$ 3.000,6 12) Espacio publicitario cardelería externa Parque Industrial \$ 3.000,6 13) Espacio publicitario cardelería externa Parque Industrial \$ 3.000,6 14) Dirección de Asistencia Técnica y Financiera Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano \$ 3.15,0 15) Espacio publicitario cardelería externa Parque Industrial \$ 3.000,6 16) Dirección General de Rentas: 1	Inscripción Registro de Productos Pampeanos	\$ 3.000,00
4) Trámite Certificado de exención impositiva Ley 1534 y 2870 5 1.5000, 5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8 2.000, 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9 1.500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrias 9 1.500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 1.500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 1.500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 1.500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 1.500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 2.000, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 3.0000, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 3.15,000, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 5.1500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 5.1500, 10) Espacio publicitario cartelerá externa Parque Industrial 9 8.15,000, 11) Certificado de Bienes - Compre Pampeano 9 1.500, 11) Certificado de Bienes - Compre Pampeano 9 1.500, 11) Certificado de Industria d	2) Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Productos Pampeanos	\$ 2.000,00
5) Inscripción Registro de Consultores Ley 2870 6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) 2.000,0 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción Registro de Industrias 10 Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 9) Inscripción a Registro de Industrias 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 11) Certificación de Asistencia Técnica y Financiera 12) Certificados 13) De rotada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sua ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 11) Certificados 12) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sua ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 11) Certificados 12) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sua sumpliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 11) Certificados 12) Constancias de Pagos efectuado los servicios se refiera únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos 10) De pago efectuado en al año en curso, por cada comprobante 11) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante 12) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante 13) Certificaciones especiales		\$ 5.000,00
6) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Ley 2870 7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8	4) Trámite Certificado de exención impositiva Ley 1534 y 2870	\$ 3.000,00
7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción at Registro de Industrias 9) Inscripción at Registro de Industrias 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 9 Dirección de Asistencia Técnica y Financiera Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano 9 Ta identificación de Bienes - Compre Pampeano 11 INISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 11 Certificados 4 Dirección General de Rentas: 1 Certificados 1 Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 1 De rada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 1 De rada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 2 De rocada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 2 La600,0 3 No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2 Constancias de pagos 4 Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 Por cada solicitud de constancia de		\$ 2.000,00
8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias 9) Inscripción al Registro de Industrias 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 9) Inscripción de Asistencia Técnica y Financiera Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 11) Certificados 12) Certificados 13) Dirección General de Rentas: 13) Certificados 14) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 20) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas 21) Constancias de pagos 22) Constancias de pagos 23) Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas 23) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 24) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 25) Certificaciones especiales		\$ 1.500,00
9) Inscripción al Registro de Industrias 10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial 2	7) Inscripción Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias	\$ 2.000,00
10) Espacio publicitario cartelería externa Parque Industrial Por la identificación de Ristencia y Financiera Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano \$ 315,0 INISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Subsecretaría de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas \$ 1.330,0 No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante \$ 700,0 b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 435,0 3 Certificaciones especiales	8) Renovación/Actualización de datos Registro de Consultores Industrias Agroalimentarias	\$ 1.500,00
G) Dirección de Asistencia Técnica y Financiera Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano \$ 315,0 ININSTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Subsecretaría de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 3) Certificaciones especiales		\$ 3.000,00
Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano Subsecretaría de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 700,0 5 435,0 Certificaciones especiales		\$ 30.000,00
Subsecretaría de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 700,0 b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 435,0 3) Certificaciones especiales		
Subsecretaría de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 5) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 Certificaciones especiales	Por la identificación de Bienes - Compre Pampeano	\$ 315,00
Subsecretaría de Ingresos Públicos A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 5) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 Certificaciones especiales		
A) Dirección General de Rentas: 1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas \$ 1.330,0 De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de \$ 2.660,0 De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante certificados a que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas 5 1.330,0 De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 2.660,0 De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 2.660,0 De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 2.660,0 De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 6 3 2.660,0 De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 7 2.600,0 De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 8 3.000,0 De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante 9 3 3.000,0 De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
1) Certificados a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 700,0 5 235,0 Certificaciones especiales		
a) Por cada certificado de inexistencia de deuda por impuesto, sus ampliaciones o actualizaciones, salvo la que se expida por la página web de la Dirección General de Rentas b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante 5 700,0 5 20,0 6 20,0 7 20,0 8 20,0	A) Dirección General de Rentas:	
b) Por toda solicitud despachada con carácter preferencial urgente, en el día de su presentación, de los certificados a que se refiere el punto anterior, se pagará la tasa adicional de No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 Certificaciones especiales	1) Certificados	
No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encargados de los Registros Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 Certificaciones especiales		\$ 1.330,00
Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios 2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 Certificaciones especiales		\$ 2.660,00
2) Constancias de pagos Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 Certificaciones especiales		
Por cada solicitud de constancia de pago de los impuestos y tasas a pedido de los interesados, salvo las que se expidan por la página web de la Dirección General de Rentas: a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante \$ 700,0 \$ 435,0 3) Certificaciones especiales	Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios	
a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante 5) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante 6) Certificaciones especiales		
b) De pago efectuado en el año en curso, por cada comprobante 3) Certificaciones especiales \$ 435,0		
3) Certificaciones especiales	a) De pago efectuado en años anteriores, por cada comprobante	\$ 700,00
, A		\$ 435,00
Por cada certificación especial que se extienda a solicitud de parte, en base a los registros o constancias que lleve la Dirección, salvo las que se expidan por su página web \$ 2.660,000 \$	3) Certificaciones especiales	
	Por cada certificación especial que se extienda a solicitud de parte, en base a los registros o constancias que lleve la Dirección, salvo las que se expidan por su página web	\$ 2.660,00

EXO "H" DESCRIPCIÓN		20	022
4) Facilidades de pago			
a) Por cada solicitud de facilidades de pago de gravámenes, salvo que se gestione en forma digital por la página web de la Dirección General de Rentas	\$	2	2.660,00
b) Por cada solicitud de reimpresión de cuotas o reliquidación de deuda de planes de facilidades de pago, salvo las que se expidan por la página web de la Dir	rección General de Rentas \$		700,00
c) Por cada solicitud de desglose de deuda en el caso de facilidades de pago sin cuotas vencidas impagas	\$	5	5.320,00
5) Oficios			
a) Por cada solicitud de informe general, salvo las que se expidan por la página web	\$		865,00
 b) Cuando la solicitud incluya informes de partidas y/o dominios, se adicionará por unidad 	\$	1	1.065,00
6) Registro Impositivo de Vehículos			
a) Inscripción de Automotores y acoplados 0 km.			
 Sobre la base imponible establecida por el artículo 263 del Código Fiscal (t.o. 2018) 		:	30 o/oo
II) Cuando las unidades sean adquiridas a vendedores que acrediten su inscripción en el Registro Especial de Comerciantes Habitualistas que lleva la Di	irección General de Rentas.	•	10 o/oo
Además los Comerciantes Habitualistas podrán tomar dicho importe como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deban tributar p			
diendo generar en ningún caso saldo a favor de los mismos.			
b) Inscripción de vehículos usados en padrones fiscales, sobre la base imponible establecida por el artículo 263 del Código Fiscal (t.o. 2018)			5 0/00
Según la unidad de que se trate el importe mínimo será:			
I) Automóviles modelo-año 2007 y anteriores exclusivamente	\$		740,00
II) Resto del parque automotor y maquinarias agrícolas	\$	1	1.060,00
Cuando las unidades sean transferidas por vendedores que acrediten su inscripción en el Registro Especial de Comerciantes Habitualistas que lleva la Direc	cción General de Rentas,		
la alícuota se reducirá a cero por ciento (0%) y el importe mínimo a CERO PESOS (\$ 0,00)	·		
c) Por cada certificado de baja de todo vehículo en los padrones fiscales, o sus duplicados, salvo que se expidan por la página web			
No serán exigibles cuando los servicios se refieran únicamente al Impuesto a los Vehículos y sean solicitados mediante la intervención directa de los encarg	gados de los Registros		
Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios	\$	1	1.065,00
7) Intervenciones			
a) Por cada constancia de acto no alcanzado por el Impuesto de Sellos que versen sobre inmuebles urbanos destinados a vivienda o cosas muebles, por cada aí	ño o fracción \$	3	3.140,00
b) Por cada constancia de acto no alcanzado por el Impuesto de Sellos que versen sobre inmuebles urbanos destinados a actividades comerciales o prestadoras			
servicios, por cada año o fracción	\$	6	6.300,00
c) Por cada constancia de acto no alcanzado por el Impuesto de Sellos que versen sobre inmuebles rurales destinados específica y exclusivamente a la cría o ir	nvernada de		
ganado, por cada año o fracción y hectárea	\$		7,00
d) Por cada constancia de acto no alcanzado por el Impuesto de Sellos que versen sobre inmuebles rurales no destinados específica y exclusivamente a la cría	o invernada de		
ganado, por cada año o fracción y hectárea	s		20,00
e) Por cada constancia de acto no alcanzado por el Impuesto de Sellos no detallados en los incisos anteriores.	\$	9	9.500,00
A efectos de la determinación de los apartados c) y d) anteriores cuando no surja del instrumento la cantidad de hectáreas afectadas, se presumirá que el mismo a	alcanza a la totalidad		
de la/s partida/s donde se desarrolla la actividad.			
En los casos de actos no alcanzados por el Impuesto de Sellos de plazo indeterminado, para el cálculo de la presente tasa será de aplicación lo dispuesto por el inc	iciso a) del artículo 248		
del Código Fiscal (t.o. 2018)	,		
8) Desarchivo			
Por cada solicitud de desarchivo de actuaciones y expedientes	\$	1	1.065,00
•			
B) Dirección General de Catastro			
Planos de Mensura con o sin modificación del estado predial			
a) Por cada iniciación de expediente de plano de mensura, hasta conformado	\$		930,00
b) Por cada iniciación de expediente de plano de mensura, hasta conformado, por medio de Catastro Digital	\$		135,00
	\$		280,00
c) Por cada parcela resultante de inmuebles urbanos y suburbanos	a p		200,00

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN	2022
2) Plan	nos de Propiedad Horizontal y Derecho de Superficie	
a)	Por cada unidad funcional y/o complemenaria resultante de Propiedad Horizontal	\$ 465,00
b)	Por cada unidad resultante de Plano de Derecho de Superficie	\$ 465,00
3) Obs	ervaciones formuladas en expedientes de plano de mensura	
a)	El primer y segundo reingreso en cumplimiento de observaciones será sin cargo	
b)	Por cada reingreso sucesivo posterior en cumplimiento de observaciones, corresponderá una tasa igual a la iniciación de expediente de plano de mensura	\$ 930,00
c)	El reingreso de nuevas observaciones será sin cargo	
4) Cor	rección de Planos	
	Por corrección de planos registrados	\$ 930,00
5) Ani	lación de Planos Registrados	
	Por anulación de planos registrados	\$ 2.330,00
6) Cop	ias de Registro Gráfico en papel o archivo digital	
a)	En tamaño oficio, cada una	\$ 280,00
b)	Por cada copia de plano	\$ 800,00
c)	Carta Parcelaria	\$ 1.860,00
d)	Por cada autenticación de copia se adicionarán	\$ 225,00
7) Inst	rucción especial de mensura	
,	Por cada instrucción especial de mensura	\$ 745,00
8) Per	nisos para alambrar	
· ·	Por permiso para alambrar	\$ 1.120,00
9) Apo	ertura de calle determinada en Títulos o Planos	
	Por solicitud de apertura de calle determinada en Títulos o Planos	\$ 4.590,00
10) Cer		
	Por cada Certificado Catastral	\$ 925,00
11) Info	rmes por partidas	
a)	Por cada Informe Fiscal	\$ 925,00
b)	Por cada Informe por CUIL/CUIL	\$ 925,00
c)	Por cada Informe Catastral	\$ 925,00
d)	Por cada Informe Catastral para identificar parcelas, sin detallar datos catastrales	\$ 400,00
e)	Por cada Informe correspondiente a cada punto de apoyo	\$ 400,00
f)	Por cada Informe de coordenadas por parcelas	\$ 400,00
g)	Por cada Informe para Declaraciones Juradas AFIP	\$ 400,00
h)	Por cada informe para Expediente de mensura	\$ 400,00
12) Cor	ias y Desarchivo	
a)	Desarchivo de legajos y expedientes para consulta	\$ 925,00
b)	Copias de Declaraciones Juradas:	
	Por cada copia autenticada de cada formulario de las declaraciones juradas de mejoras que se solicite por los titulares o judicialmente a pedido de parte	\$ 925,00
c)	Copias de foja de legajo parcelario:	
	Por cada copia autenticada de cada foja de legajos parcelarios o expedientes que se solicite por los titulares o judicialmente a pedido de parte	\$ 160,00
13) Insc	ripciones	
,	Por cada inscripción en el Registro de Profesionales que lleva la Dirección	\$ 1.865,00
14) Res	istro Gráfico	,
	cada copia de plano de:	
a)	Ciudad de Santa Rosa o General Pico	\$ 925,00

"H" DESCRIPCIÓN	2022
b) Resto de las localidades	\$ 690,00
c) Lote, Chacra, Quinta o Manzana	\$ 280,00
d) Por cada autenticación de copia se adicionarán	\$ 225,00
15) Reconsideraciones	
a) Por cada solicitud de reconsideración de valuación fiscal de inmuebles clasificados como urbanos y suburbanos por parcela	\$ 3.190,00
b) Por cada solicitud de reconsideración de valuación fiscal de inmuebles clasificados como rurales y subrurales por cada parcela,	\$ 11.040,00
c) Por cada solicitud de reconsideración de valuación fiscal de inmuebles clasificados como rurales y subrurales, cuando los predios están afectados en fo	orma permanente
por inundaciones o afloramientos salitrosos y fueron declarados oficialmente en emergencia agropecuaria -Ley Nº 1.785- la tasa del anterior se reducir	á en un setenta
y cinco por ciento (75%)	
d) Cuando la solicitud se realizare sobre varias parcelas, linderas o próximas (calle en medio) y de un mismo propietario se adicionará a la tasa correspon	ndiente a la primera
por cada una de las restantes el cincuenta por ciento (50%)	
16) Aprobación de cartas y mapas	
Mapas Generales y Especiales	
Por la presentación de solicitud de aprobación	\$ 3.725,00
b) Por la revisión de proyectos para su publicación	\$ 5.590,00
II) Cartas Generales y de detalles	
a) Por la presentación de solicitud de aprobación	\$ 1.865,00
b) Por la revisión del proyecto para su publicación de plantas urbanas	\$ 1.465,00
c) Por la revisión de proyecto para su publicación de plantas suburbanas	\$ 1.865,00
d) Por la revisión de proyecto para su publicación, de cartas de detalle de zonas clasificadas como urbanas, suburbanas, subrurales y rurales, cada u	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
17) Cartografía General	, ,,,,
a) Por cada ejemplar simple MAPA de La Pampa, escala 1:600.000	\$ 2.800,00
b) Por cada ejemplar de plano de La Pampa, escala 1:1.000.000	\$ 465,00
18) Trámite preferencial	
Por cada solicitud de trámite preferencial de certificados, informes y/o planos, se adicionará por cada uno o cada parcela resultante	\$ 2.660,00
,	
ISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
A) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos	
Dirección del Registro de Licitadores y Consultores de Obras Públicas	
a) Por cada inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, las reinscripciones y las actualizaciones de las que se encuentren en estado	o provisorio \$ 10.435,00
b) Por cada contrato de Representante Técnico de las empresas que soliciten Inscripción, Actualización o Reinscripción	\$ 8.600,00
c) Por actualización de Inscripción	\$ 8.600,00
d) Por cada certificado de capacidad extendido para participar en Licitaciones Públicas, Privadas o concursos de precios	\$ 2.030.00
-/	·,···
B) Subsecretaría de Planificación y Transporte	
Dirección de Transporte	
a) Por toda solicitud de transferencia de empresas de transporte automotor de pasajeros en explotación, se abonará a razón de cada asiento de los automotores a	afectados a la misma \$ 705,00
b) Adquisición de planillas de viajes especiales	\$ 120,00
c) Habilitación o renovación de servicios, por asiento de la unidad a afectar al servicio	\$ 975,00
d) Alta y bajas de unidades de transporte	\$ 975,00
u) Ana y bajas uc umuaucs uc uansporte	\$ 1.125,00
C) Dirección Provincial de Vialidad	
a) Tránsito de Maquinaria Agrícola	
Solicitud de permiso por 45 días para el tránsito de maquinaria agrícola por rutas provinciales	\$ 2.555.00
17 Solitoriad de permiso por 43 dias para el transito de maquinaria agricola por rutas provinciares	\$ 2.333,00

EXO "H"	DESCRIPCIÓN		2022
2)	Solicitud de permiso por 90 días para el tránsito de maquinaria agrícola por rutas provinciales	\$	5.110,00
3)	Solicitud de permiso por 180 días para el tránsito de maquinaria agrícola por rutas provinciales	\$	10.215,00
b) Tr	ansporte de Maquinaria Agrícola sobre carretón		
1)	Solicitud de permiso por 45 días para el transporte de maquinaria agrícola por rutas provinciales	\$	1.725,00
2)	Solicitud de permiso por 90 días para el transporte de maquinaria agrícola por rutas provinciales	\$	3.450,00
3)	Solicitud de permiso por 180 días para el transporte de maquinaria agrícola por rutas provinciales	\$	6.900,00
c) Tr	ansporte de rollo de pasto		
1)	Solicitud de permiso por 45 días para el transporte de rollo de pasto por rutas provinciales	\$	1.725,00
2)	Solicitud de permiso por 90 días para el transporte de rollo de pasto por rutas provinciales	\$	3.450,00
3)	Solicitud de permiso por 180 días para el transporte de rollo de pasto por rutas provinciales	\$	6.900,00
d) Tr	ansporte de cargas excepcionales		
1)	Solicitud de permiso de tránsito para el transporte de carga excepcional y/o maquinaria especial autopropulsada	\$	14.115,00
ĺ			
D) Admin	istración Provincial del Agua		
a) Ti	oos de Análisis		
1)	Análisis físico-químico completo para estudios Hidrogeológicos en agua de consumo humano (Conductividad/SDT, pH, Color, Olor, Residuo Seco (103°C - 105°C),		
	Cloruros, Sulfatos, Alcalinidad Total, Alcalinidad de Carbonatos, Alcalinidad de Bicarbonatos, Aluminio, Hierro, Dureza Total, Calcio, Magnesio, Manganeso, Nitratos,		
	Nitritos, Flúor, Arsénico, Sodio, Potasio y RAS)	\$	4.920,00
2)	Análisis físico-químico parcial para agua de consumo humano (Conductividad/SDT, pH, Color, Olor, Residuo Seco (103°C - 105°C), Cloruros, Sulfatos, Alcalinidad		
	Total, Alcalinidad de Carbonatos, Alcalinidad de Bicarbonatos, Dureza Total, Calcio, Magnesio, Nitratos, Flúor, Arsénico y Sodio)	\$	3.880,00
3)	Calidad de Agua para Morteros y Hormigones de Cemento Portland (IRAM Nº 1601) (Conductividad, pH, Residuo Seco, Sulfatos, Cloruros, Hierro, Oxidabilidad por		
	Oxígeno consumido)	\$	1.720,00
4)	Análisis Bacteriológico para Agua de consumo: Método de Filtración por Membrana - FM para recuento de Bacterias Coliformes Totales y Coliformes Fecales y		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ĺ	Pseudomona Aeruginosa y Recuento en Placa de UFC	s	2.420,00
5)	Análisis de agua para riego: RAS, Alcalinidad Total, Cloruros, Dureza Total, Calcio, Magnesio, pH, Conductividad/SDT y Sodio	\$	1.720,00
b) Ar	álisis de elementos y parámetros físico-químicos individuales	,	-,
1)	Alcalinidad Total, Alcalinidad de Carbonatos y de Bicarbonatos	\$	203,00
2)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$	164,00
3)	Arsénico	\$	1.350,00
4)	Boro	\$	425,00
5)	Cloro Libre	\$	100,00
6)	Cloro Total	\$	100,00
7)	Cloruros	\$	295,00
8)	Conductividad y Sólidos Disueltos Totales (x cálculo)	\$	285,00
9)	Demanda Bioquímica de Oxígeno	\$	1.045,00
10) Demanda Química de Oxígeno	\$	800,00
11) Detergente (materia activa)	\$	1.600,00
12) Dureza, Calcio y Magnesio	\$	450,00
) Flúor	\$	623,00
) Fósforo Total y Fosfatos	\$	269,00
	Hierro	\$	165,00
16		s	538,00
) Manganeso	\$	190,00
	,	\$	396,00

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN		2022
19) N	itritos	\$	218,00
20) N	itrógeno Total	\$	839,00
21) O	xidabilidad - OC	\$	327,00
22) O	zono	\$	327,00
23) Pl	H	\$	163,00
24) Po	otasio	\$	327,00
25) R	AS (por cálculo a partir de parámetros arancelados)		sin cargo
,	esiduo Seco	\$	315,00
27) Sí	ílice	\$	510,00
	odio	\$	468,00
29) St	ulfatos	\$	362,00
	re Tratamiento de muestra	\$	150,00
/	urbiedad	\$	300.00
	sas previstas en el presente acápite incluyen la provisión de los envases, pero no contemplan la extracción de las muestras ni su traslado hasta el laboratorio.		,
	los servicios enumerados en este inciso no será de aplicación el artículo 306 del Código Fiscal (t.o. 2018).		
Secretaría General o	le la Gobernación		
	ía de Medios de Comunicación		
a) Publica	ciones y avisos en general hasta 200 palabras	\$	890,00
	200 palabras, se cobrará por palabra	\$	4.00
	ciones por balances generales se aplicará la tarifa de aviso mínimo, más el siguiente adicional:		.,
,	asta un cuarto de página	\$	180.00
	asta media página	\$	360,00
	asta una página	\$	720,00
	lás de una página, en las proporciones anteriores.		1 = 1,11
	cese que las publicaciones y avisos en general se cobrarán integramente por adelantado, con excepción de las mencionadas en el artículo 37 del decreto Nº 894/54		
B) Subsecretar	ía de Ambiente		
	mbiental Anual, correspondiente al Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos		
	enerador:		
a)		\$	50.525,00
b)		\$	44.100,00
- /	Categoria C		29.800,00
	perador		
a)		\$	152.500,00
b)		\$	82.275,00
c)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$	52.090,00
	ransportista	\$	50.920,00
	elaboración de informes de interpretación y análisis de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas, generación de cartografía temática georreferenciada y/o esquemas		30.020,00
	ncorporación de información del usuario, por cada hoja:		
	amaño A4 Tipo Papel Común	s	5.865,00
a) T:	I I	<u>Ψ</u>	
	amaño A4 Tino Panel Illustración	l ¢	6 450 nn
b) Ta	amaño A4 Tipo Papel Ilustración amaño A3 Tipo Papel Común	\$ \$	6.450,00 7.035,00

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN		2022
e)	Tamaño A2 Tipo Papel Común	\$	7.865,00
f)	Tamaño A2 Tipo Papel Ilustración	\$	8.445,00
3) Tas	a Ambiental Anual por la Inscripción en el Registro Provincial de Consultoras y/o Profesionales Especializados en Evaluación de Impacto Ambiental	\$	3.630,00
4) Tas	a Ambiental por la expedición de esta Subsecretaría por cada solicitud de Declaración de Impacto Ambiental	\$	6.630,00
5) Por	la extensión de Manifiestos de Guías de Transporte de Residuos Peligrosos	\$	1.465,00
C) Escribai	nía General de Gobierno		
Por	los testimonios originales y en fotocopias de las escrituras que se otorguen por ante la Escribanía General de Gobierno, por cada foja	\$	90,00
Secretaría de En	ergía y Minería		
Subsecretar	ía de Hidrocarburos y Minería		
A) Direcció	n de Minería e Inspeciones		
	ervicios especiales que se expresan a continuación se hará efectiva una tasa de		
	icitudes		
a)	Por cada solicitud de concesión de manifestación de descubrimiento	\$	22.000,00
b)	Por cada ingreso de solicitud de cateo o exploración por unidad de medida de quinientas (500) hectáreas cada una, o fracción	\$	4.125,00
c)	Por cada solicitud de concesión de canteras fiscales	\$	22.000,00
d)	Por cada solicitud de mejoras, demasía, grupo minero, ampliación o aumento de pertenencias para formar mina nueva	\$	22.000,00
e)	Por cada solicitud de servidumbre	\$	16.560,00
f)	Por cada solicitud de mina o cantera fiscal vacante	\$	22.000,00
g)	Por cada petición de mensura	\$	13.080,00
h)	Por otorgamiento de Título definitivo	\$	13.080,00
i)	Por cada solicitud de prórroga de término	\$	2.135,00
i)	Por cada solicitud de reagrupamiento minero	\$	13.080,00
k)	Por cada solicitud de permiso para explotar una nueva cantera en terrenos particulares	\$	6.185,00
1)	Por cada solicitud de mejoras, ampliación o aumento de superficie de canteras fiscales	\$	13.750,00
m)	Por cada solicitud de ampliación o aumento de superficie de canteras inscales Por cada solicitud de ampliación o aumento de superficie de canteras en terrenos particulares	\$	3.730,00
n)	Por la ampliación de la inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros en el cual se inscriba para explotar una nueva mina	\$	3.610,00
ñ)	Por cada presentación de Declaración de Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección, exploración o explotación	\$	4.165,00
	Por cada presentación de Declaración de Actualización Bianual de Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración y/o explotación	\$	
0)	consideraciones	Þ	2.310,00
	Reconsideraciones de carácter técnico		47 505 00
a)		\$ \$	17.525,00
b)	Reconsideraciones de carácter legal	*	26.230,00
	princiones Provide in the contract of the cont	_	4 000 00
a)	Por cada inscripción de poderes, sus modificaciones o extinciones	\$	1.990,00
b)	Por la inscripción en el Registro de Productores Mineros	\$	7.460,00
c)	Por la reinscripción	\$	3.610,00
d)	Por la inscripción de instrumentos notariales y judiciales en los que se constituyan, declaren, reconozcan, modifiquen y transfieran derechos de dominio, usufructo y otros		
	derechos reales sobre yacimientos mineros, con exclusión de hipotecas		5 0/00
e)	Por la inscripción, anotación, o reinscripción de inhibiciones, existencia de litis, embargos y autos de no innovar	4.	5 0/00
<u>f)</u>	Cuando por la naturaleza del apartado e) no se pueda establecer una cantidad cierta o lo impida la naturaleza de los actos	\$	1.990,00
g)	Por la inscripción de cada contrato de locación, sublocación, avío o cesión de arrendamiento de yacimientos mineros	\$	3.020,00
h)	Por la inscripción de todo otro acto que no tenga determinada una tasa especial en esta Ley	\$	1.990,00
i)	Por la inscripción de instrumentos de constitución, adjudicación, reconocimiento, cesión, modificación, ampliación o división de derechos de hipoteca sobre yacimientos mineros		4 0/00
4) Cer	tificados e Informes		

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN		2022
a)	Por cada certificado o pedido de informe acerca de antecedentes obrantes en los protocolos mineros, con validez de quince días hábiles	\$	860,00
b)	Por cada solicitud o ampliación de certificación o informe por otro período igual	\$	425,00
c)	Por cada certificación de la inscripción en el Registro de Productores Mineros	\$	620,00
d)	Las certificaciones o informes que sean solicitados con carácter de trámite urgente emitidos dentro de las veinticuatro horas, abonarán una tasa adicional de	\$	1.715,00
e)	Por cada hoja fotocopiada simple	\$	35,00
f)	Por solicitud de certificación de firma, por cada firma	\$	1.115,00
g)		\$	80,00
h)		\$	2.460,00
5) R	egistro Gráfico - Catastro Minero		
a)	Por cada solicitud de aprobación de planos de Mensura Minera	\$	2.135,00
b)		\$	1.715,00
6) R	abricación de Libros		
a)	Por la rubricación de Libros, por cada hoja	\$	35,00
7) In	fracciones		
a)			
	será sancionada con una multa graduable entre PESOS DOS MIL (\$2.000) y PESOS SEIS MIL (\$6.000)		
b)			
	solicitud de renovación de inscripción. Se considerarán reincidentes, a las personas que, habiendo sido sancionadas por violación al inciso a), cometieran una nueva infracción		
	dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de comisión de la infracción anterior		
c)	La presentación de la Declaración Jurada de Regalías fuera de los términos legalmente establecidos en el artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 2537/18 será sancionada con una multa		
	graduable entre la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)		
d)			
	MIL (\$8.000). Se considerarán reincidentes, a las personas que, habiendo sido sancionadas por violación al inciso c), cometieran una nueva infracción dentro del plazo de dos años		
	contados desde la fecha de comisión de la infracción anterior.		
e)			
	derecho de explotación y dentro del primer mes de mora.	\$	9.820,00
	Vencido el término establecido precedentemente, la sanción sufrirá un recargo mensual del cinco por ciento (5%).		
f)	Por extraer minerales de un yacimiento sin la correspondiente autorización, será penado con una multa equivalente a:		
	hasta 100 toneladashasta 5 veces la regalía equivalente;		
	entre 100 y 500 toneladas entre 5 y 10 veces la regalía equivalente;		
	entre 500 y 2.000 toneladas entre 10 y 20 veces la regalía equivalente		
	entre 2.000 y 5.000 toneladasentre 20 y 30 veces la regalía equivalente		
	más de 5.000 toneladas entre 30 y 50 veces la regalía equivalente		
	La sanción se duplicará en caso de no estar inscripto en el Registro de Productores Mineros		
8) A	etualización Canteras Fiscales		
a)	Se abonará como derecho de explotación hasta el cinco por ciento (5%) del valor del mineral que extraiga, puesto en cantera, acreditado por declaración jurada, conforme el artículo 89 del		
	Decreto Ley N° 2242/58 y/o aquel que lo reemplace.		
b)	En caso de no efectuarse explotación o la misma es inferior a 1000 m3, a efectos de mantener la concesión otorgada el concesionario abonará, por cada concesión.	\$	34.375,00
B) Direcc	ón de Hidrocarburos	+	
	servicios especiales que se expresan a continuación se hará efectiva una tasa de:		
	dicitudes	1	
a)		\$	3.025,0
b)	,	\$	3.025,00

ANEXO "H"	DESCRIPCIÓN	2022
c)	Por cada declaración de Informe Técnico para cambio de Objetivo de pozo	\$ 3.025,00
d)	Por cada declaración de Informe Técnico Superficie	\$ 9.770,00
e)	Por solicitud de aprobación de trabajos sísmicos	\$ 9.770,00
f)	Por cada solicitud de Constitución de Servidumbre Hidrocarburífera	\$ 13.155,00
g)	Por cada solicitud de aprobación de planos de Mensura	\$ 3.025,00
h)	Por cada solicitud de aprobación de cesión de derechos y acciones sobre una concesión de permiso de exploración y/o concesión de explotación de hidrocarburos	\$ 65.735,00
i)	Por cada solicitud de aventamiento de gas para ensayo de pozo nuevo o reparado por:	
	I) primeros 30 días	\$ 12.190,00
	II) prórroga por cada 30 días	\$ 24.380,00
j)	Por cada solicitud de aventamiento por alto contenido de gases inertes o tóxicos, para proyectos de obra, proyectos de recuperación secundaria, desbloqueo	
	de bomba y por averías:	
	I) primeros 30 días	\$ 24.380,00
	II) prórroga por cada 30 días	\$ 48.760,00
	III) prórroga por zona alejada pozos menores a 5m3 por día hasta	\$ 23.470,00
2) Re	consideraciones	
a)	Reconsideraciones de carácter técnico	\$ 16.280,00
b)		\$ 23.720,00
3) Gı	iía de Tránsito de Hidrocarburos, Lodos de Perforación y/o Cutting, Residuos Empetrolados y Aguas en General para la Actividad Petrolera:	
a)		\$ 380,00
b)	Por cada guía de certificado de propiedad y tránsito dentro de la Provincia	\$ 745,00
c)	Por cada guía de certificado de propiedad y tránsito fuera de la Provincia	\$ 1.510,00
d)	El tránsito de hidrocarburos y/o aguas de coproducción sin guía que lo ampare, será penado el productor con una multa por m3	\$ 3.965,00
e)		
4) Ce	rtificados o Informes:	
a)		\$ 35,00
b)	$^{\prime}1$	\$ 1.200,00
c)		\$ 80,00
5) Ta	sa de Inspección de pozo inactivo (Ley Nº 3018)	
a)	Para el primer año	\$ 5.750,00
b)	Para el segundo año	\$ 7.195,00
c)	Para el tercer año	\$ 8.990,00
d)		\$ 11.240,00
e)	Para el quinto año	\$ 14.050,00
6) Ins	scripciones	
a)	Para la inscripción y/o renovación en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Servicios de Abandono de Pozos	\$ 6.670,00
	rabajo y Promoción del Empleo	
	ón General de Relaciones Laborales	
	bricaciones Perlo (1) in the Property Indiana (2011) and 2001 in the Property Indiana (1) in the Property Indiana	4 440 55
a)		\$ 1.110,00
b)		\$ 13,00
c)		4 450 00
•	órdenes y otros, de hasta 300 hojas)	\$ 1.450,00
d)	Por la rúbrica de libros y/o hojas móviles especiales (de más de 300 hojas), cada una	\$ 12,00

Description	ANEXO "H" DESCRIPCIÓN		2022
By Per las certificaciones de firmas en general, cada usua \$ 105.0	2) Certificaciones e Informes		
c) Por cada copia certificada a solicitud del interesado 3 Homologaciones 3 Por los actos, contratos y constancias de hecho, por la primera hoja 4 Por los actos, contratos y constancias de hecho, por la primera hoja 5 900 6 Por cada hoja substiguente 7 10 Si su monto es determinado determinable 8 1050 6 Por Corvenios 9 10 Si su monto es determinado determinado 9 10 Corvenio Colectivos de monto indeterminado 9 10 Por la registración de embargos, sus ampliaciones y vintascripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban as el fugidados y/o abonados a través del Organismo 9 10 Por la registración de embargos, sus ampliaciones y vintascripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo 9 10 Por la registración de embargos, sus ampliaciones y vintascripciones, sobre de la Craniciones de constituciones de constituciones de la Craniciones de Corvenidos y/o abonados a través del Organismo 9 10 Por la registración de centima d		\$	465,00
3) Homologaciones a) Per los actos, centrator y constancias de hecho, por la primera hoja b) Per cada hoja subsiguiente c) De Canvenios c) De	b) Por las certificaciones de firmas en general, cada una	\$	105,00
a) Por los actos, contratos y constancias de hecho, por la primera hoja b) Por reada hoja subspirainte c) Por cuala hoja subspirainte c) De Convenios c) De Convenio Golecterminado c) Se dazaso d) Convenio Golecterminado c) Se dazaso d) Convenio Golecterwinado c) Se dazaso d) De convenio Golecterwinado c) Se dazaso d) De convenio Golecterwinado c) Se dazaso c) Por cada dissascaritivo de expedientes c) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por la registración de embargos. c) Por el levantamiento de embargos c) Por el levantamiento de dembargos c) Por el levantamiento de embargos c) Por el levantamiento de dembargos c) Por el levantamiento de embargos c) Por el levanta	c) Por cada copia certificada a solicitud del interesado	\$	105,00
Description	3) Homologaciones		•
c) De Convenios 1) Si su monto e determinado o determinado 2) O nor 1) Si su monto e sindeterminado 3) Autórización a incapaco 4) Inspeciones Por cada inspeción a solicitud de la Empresa 5 0,00 4) Inspeciones Por cada inspeción a solicitud de la Empresa 5 18,000 5 18,000 7 19 Por cada charactivo de expedientes Por cada inspeción a solicitud de la Empresa For cada inspeción a solicitud de la Empresa Por cada charactivo de expedientes Por cada	a) Por los actos, contratos y constancias de hecho, por la primera hoja	\$	900,00
1) Si su monto es determinado determinado \$ 20 a/o 11) Si su monto es indeterminado \$ 2 4225,	b) Por cada hoja subsiguiente	\$	105,00
S 10 S s monto es indeterminado \$ 4.235.0	c) De Convenios		
d) Convenio Colecctivos de monto indeterminado 1 Inspectiones Por cada inspección a solicitud de la Empresa 5 Expedientes Por cada inspección a solicitud de la Empresa 5 Expedientes Fin todos los casos de tasas a que se refiere el presente aciquite, deberá tributarse cuando el servicio sea solicitado por el empleador. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a) Por la expedición de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de ecciones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas, que ser liquidados y/o abonados a través del Organismo 1 a/o de la registración de ceciones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo 1 a/o de la registración de ceciones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 a/o de la registración de Actuación y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 a/o de la registración de Actuación y/o derechos de cobro de créditos y/o derechos de cobro de cobro de créditos y/o derechos de cobro	Si su monto es determinado o determinable		20 o/oo
Por cada inspecciones Por cada inspección a solicitud de la Empresa 5 Expedientes Por cada desarchivo de expedientes Por cada desarchivo de expedientes En Idodo so casos de tassa a que se refiere el presente acápite, deberá tributarse cuando el servicio sea solicitudo por el empleador. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a) Por la expedición de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos. d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 ofo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial 5 1,890,0 TASA ESPECIAL DE JUSTICIA TO Acción de Admapero 5 975,0 3 1, Acción de Admapero 5 975,0 3 1, Acción de Admapero 5 975,0 5 1, Denanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es indeterminado 5 1, 7755,0 De Solicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5 20 060 5 200 06 5 200 0	,	\$	4.235,00
Por cada inspección a solicitud de la Empresa 5 Expedientes Por cada desarchivo de expedientes En todos los casos de tasas a que se refiere el presente acápite, deberá tributarse cuando el servicio sea solicitado por el empleador. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a) Por la registración de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por la registración de cenibargos d) Por la registración de cenibargos s apositiva de embargos a través del organismo fiquidados y/o abonados a través del organismo ser liquidados y/o abonados a través del organismo to por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por la registración de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo to solo por	d) Convenio Colecctivos de monto indeterminado	\$	0,00
Por cada desarchivo de expedientes Por cada desarchivo de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo Por la registración de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo Por la registración de cesiones a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo Por la registración de cesiones públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo Por la registración de cesiones públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través de organismo Por la registración de cesi	4) Inspecciones		
En todos loc sasos de tasas a que se refiere el presente acápite, deberá tributarse cuando el servicio sea solicitado por el empleador. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a) Por la expedición de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de recibera de certifica y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 ofo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN TASA GENERAL DE JUSTICIA POR los juicios so procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 3 Autorización a incapaces 4) De Servituración 3 Autorización a incapaces 4) De Servituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado 6) Desalojo a) Bo los juicios de desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	Por cada inspección a solicitud de la Empresa	\$	6.865,00
En todos los casos de tasas a que se refiere el presente acápite, deberá tributarse cuando el servicio sea solicitado por el empleador. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo b) Por la registración de embargos sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derchos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 olo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN TASA SESPECIAL DE JUSTICIA POR los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Arbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) DE Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinado 5) Desado 5) Desado 6) Desado 6) Desado 5) Desado 8) En los juicios de desadoj 9) Cobresidados desadoj 10 Desados de desados de desadoj 10 Desados de desados desa	5) Expedientes		
En todos los casos de tasas a que se refiere el presente acápite, deberá tributarse cuando el servicio sea solicitado por el empleador. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo b) Por la registración de embargos sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derchos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 olo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN TASA SESPECIAL DE JUSTICIA POR los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Arbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) DE Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinado 5) Desado 5) Desado 6) Desado 6) Desado 5) Desado 8) En los juicios de desadoj 9) Cobresidados desadoj 10 Desados de desados de desadoj 10 Desados de desados desa	Por cada desarchivo de expedientes	\$	810,00
a) Por la expedición de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 ofo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial \$ 1.890,0 TASA ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1 Acción de Amparo 2 Arbitros y amigables componedores 3 Autorización a incapaces 4 De Esertiración 5 Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativo o de determinado 5 Si su monto es determinado o determinado 8 1 Si su monto es indeterminado 9 Si su monto es indeterminado 10 Si su monto es indeterminado 11 Si su monto es indeterminado 12 De Sertiración 13 El Dos juicios de desalojo 14 De Sertiración de desalojo 15 De Si pos jucios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 15 Cardon de Admaro 2 A 2430,0 2 De Sertiración de monte o indeterminado 2 De Sertiración 3 El Dos juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado			
a) Por la expedición de informes acerca de antecedentes obrantes en los registros del organismo b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 ofo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial \$ 1.890,0 TASA ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1 Acción de Amparo 2 Arbitros y amigables componedores 3 Autorización a incapaces 4 De Esertiración 5 Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativo o de determinado 5 Si su monto es determinado o determinado 8 1 Si su monto es indeterminado 9 Si su monto es indeterminado 10 Si su monto es indeterminado 11 Si su monto es indeterminado 12 De Sertiración 13 El Dos juicios de desalojo 14 De Sertiración de desalojo 15 De Si pos jucios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 15 Cardon de Admaro 2 A 2430,0 2 De Sertiración de monte o indeterminado 2 De Sertiración 3 El Dos juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado			
b) Por la registración de embargos, sus ampliaciones y reinscripciones, sobre haberes de empleados o sobre créditos de proveedores y/o contratistas de obras públicas, que deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 o/o TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASAS GENERAL DE ACTUACIÓN TASA ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Arbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado 5) T.755,0 6) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquilieres, sobre el importe reclamado			
deban ser liquidados y/o abonados a través del Organismo c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASAS GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial TASAS ESPECIAL DE JUSTICIA POR los juicios o procesos se deberá abonar: 1 Acción de Amparo 2 Árbitros y amigables componedores 3 Autorización a incapaces 4 De Escrituración 5 Si su monto es determinado o determinable 5 Si su monto es indeterminado 6 De Salojo 8 En los juicios de desalojo 9 En los juicios de desalojo 9 En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado		\$	740,00
c) Por el levantamiento de embargos d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo 1 o/o TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN TASA GENERAL DE ACTUACIÓN TASA GENERAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Arbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: 2) O o o b) Si su monto es indeterminado b) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5 395.0 5 100			
d) Por la registración de cesiones de créditos y/o derechos de cobro de créditos, efectuada por proveedores y/o contratistas de obras públicas a favor de terceros, que deban ser liquidados y/o abonados a través del organismo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASAS GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial TASAS ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado b) Si su monto es determinado 5) Desalojo 6) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5) Le fios juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5) Le filos juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5) Le filos juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		5 0/00
ser liquidados y/o abonados a través del organismo TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial TASA ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinado b) Si su monto es determinado o determinado c) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 1 o/o 2 o/o 2 o/o 3 o/o 4 o/o 4 o/o 4 o/o 4 o/o 4 o/o 5 o/o 5 o/o 6 o/o 7 o/o 8 o/o 8 o/o 9 o/o		\$	395,00
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER JUDICIAL TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial TASA ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinado b) Si su monto es indeterminado c) Desadojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado			
TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Á rbitros y amín gables componedores 3) Á rbitros y amín gables componedores 4) De prescritura ción 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado b) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5 2.430,0 b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	ser liquidados y/o abonados a través del organismo		1 0/00
TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Á rbitros y amín gables componedores 3) Á rbitros y amín gables componedores 4) De prescritura ción 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado b) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5 2.430,0 b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado		-+	
TASA GENERAL DE ACTUACIÓN Tasa General de Actuación Judicial Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Á rbitros y amín gables componedores 3) Á rbitros y amín gables componedores 4) De prescritura ción 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado b) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 5 2.430,0 b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	TASAS DETDIRITIVAS DE SERVICIOS DE CADÁCTED HIDICIAI	-+	
Tasa General de Actuación Judicial ***TASA ESPECIAL DE JUSTICIA** Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1	TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE CARACTER JUDICIAL		
TASA ESPECIAL DE JUSTICIA Por los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado 5) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo c) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	TASA GENERAL DE ACTUACIÓN		
Per los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado b) Si su monto es indeterminado c) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o	Tasa General de Actuación Judicial	\$	1.890,00
Per los juicios o procesos se deberá abonar: 1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado b) Si su monto es indeterminado c) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o			
1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado b) Si su monto es indeterminado c) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	TASA ESPECIAL DE JUSTICIA		
1) Acción de Amparo 2) Árbitros y amigables componedores 3) Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado b) Si su monto es indeterminado c) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado	Por los juicios o procesos se deberá abonar:		
\$ 975,0 Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado b) En los juicios de desalojo c) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado c) 20 o/o 2.430,0 2.00/o		\$	975,00
\$ 975,0 Autorización a incapaces 4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado b) En los juicios de desalojo c) Desalojo a) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado c) 20 o/o 2.430,0 2.00/o	2) Árbitros y amigables componedores	\$	975,00
4) De Escrituración 5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado 6) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o 2.430,0 20 o/o		\$	975,00
5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia: a) Si su monto es determinado o determinable b) Si su monto es indeterminado c) 5) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o \$ 7.755,0 2.430,0 20 o/o	*	\$	7.755,00
a) Si su monto es determinado o determinado b b) Si su monto es indeterminado c) 50 Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado c) 20 o/o c) 20 o/o	5) Demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad. En los juicios contencioso-administrativos y en toda demanda de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia:		
b) Si su monto es indeterminado (5) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o			20 o/oo
6) Desalojo a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o	.,,	\$	7.755,00
a) En los juicios de desalojo b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o			,
b) En los juicios de desalojo y cobro de alquileres, sobre el importe reclamado 20 o/o		\$	2.430,00
			20 0/00
	c) Importe Minimo	\$	2.945,00

ANEXO "H" DESCRIPCIÓN	2022
7) Disolución de sociedades, sobre el valor de los bienes divididos que surja del balance de disolución	20 o/oo
8) División de condominio, sobre el valor de los bienes divididos	20 o/oo
9) Divorcio	\$ 1.940,00
10) Ejecución de sentencias (incluidas transacciones o acuerdos homologados, ejecución de multas procesales y cobro de honorarios), juicios ejecutivos, ejecuciones	
especiales y comerciales	15 o/oo
11) Exhortos	
a) En los exhortos de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia Letrada con excepción de los que se refieren a la inscripción de declaratoria de	
herederos, testamentos e hijuelas	\$ 980,00
b) En todo exhorto de jurisdicción extraña a la Provincia que se tramite ante la Justicia de Paz	\$ 510,00
12) Hipotecas y reinscripciones. En los procesos de reinscripciones de hipotecas sobre el importe del crédito que garantiza	10 o/oo
13) Homologación de Convenios	
a) Si su monto es determinado o determinable	20 o/oo
b) Si su monto es indeterminado	\$ 3.910,00
14) Interdictos	\$ 980,00
15) Legítimo abono	\$ 980,00
16) Liquidación de sociedad conyugal y separación de bienes: sobre el activo de la sociedad conyugal, independientemente de la tasa que corresponda en su caso, por la	
tramitación del divorcio.	20 o/oc
17) Medidas Autosatisfactivas	
a) Si su monto es determinado o determinable	10 o/oc
b) Si su monto es indeterminado	\$ 5.700,00
18) Mensura, deslinde y amojonamiento	\$ 1.955,00
19) Nulidad	\$ 7.610,00
20) Procesos Ordinarios, de Estructura Monitoria o de Acción Meramente Declarativa: en todo proceso judicial por suma de dinero o que se controviertan derechos patrimoniales	
o incorporables al patrimonio, susceptible de apreciación pecuniaria.	20 o/oc
21) Procesos cautelares: en los procesos cuyo único objeto sea solicitar una medida cautelar, se tributará:	
a) Embargos, inhibiciones, caución personal y caución real: sobre el importe por el que soliciten	10 o/oc
b) Inhibiciones: por monto indeterminado y otras medidas cautelares	\$ 5.700,00
c) Levantamiento de embargos e inhibiciones	\$ 980,00
22) Secuestros prendarios	15 o/oc
23) Quiebras. Concursos	
a) En los juicios de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso preventivo	10 o/oc
b) En los incidentes de verificación tardía	10 o/oc
c) En los concursos especiales	10 o/oc
24) Rehabilitación de Fallidos o Concursados, sobre el importe de los créditos verificados y declarados admisibles en la quiebra o concurso	3 o/oc
25) Reivindicatorios, posesorios, de escrituración y de prescripción adquisitiva, que tengan por objeto inmuebles, sobre la valuación especial atribuida a éstos	20 o/oc
26) Sucesorios y los de inscripción de declaratoria, testamentos e hijuelas de extraña jurisdicción	10 o/oc
27) Tercerías	
a) De mejor derecho	\$ 980,00
b) De dominio, sobre el valor de las cosas cuestionadas	20 0/00
28) Valor indeterminado	
En todo juicio de valor indeterminado	\$ 7.755,00
Si se efectuara determinación posterior que arrojara un importe mayor por aplicación del impuesto proporcional establecido en el presente artículo, de acuerdo a	
la naturaleza del proceso, deberá abonarse la diferencia.	
29) Sin contenido económico	\$ 2.215,00

ANEXO "H" DESCRIPCIÓN	2022
SERVICIOS ESPECIALES.	
1) Por el nombramiento de administrador de bienes	\$ 510,00
2) Por cada firma que certifiquen los Jueces de Paz a solicitud de parte	\$ 285,00
3) Por todo examen de protocolo notarial o de expediente judicial depositado o archivado en el archivo de Tribunales	\$ 510,00
4) Por la expedición de fotocopias de actuaciones glosadas en los expedientes judiciales, por cada foja	\$ 65,00
Quedan exceptuados aquellos casos en que la entrega de copias de resoluciones o sentencias sea obligatoria por expresa disposición legal.	
5) Por cada legalización efectuada por Órganos del Poder Judicial	\$ 285,00
6) Oficina de Mandamientos y Notificaciones o Juzgados de Paz. Oficios Ley Nacional Nº 22.172	
a) Por cada mandamiento a diligenciar por el procedimiento previsto por la Ley Nacional Nº 22.172	\$ 980,00
Quedan exceptuados aquellos mandamientos remitidos directamente por Tribunales de distinta jurisdicción.	
b) Por cada cédula a diligenciar por el procedimiento previsto por la Ley Nacional N° 22.172	\$ 510,00
Quedan exceptuadas aquellas cédulas remitidas directamente por Tribunales de distinta jurisdicción.	
7) Por cada oficio librado por la Justicia Letrada al Archivo de los Tribunales o Dependencias Judiciales requiriendo la remisión de expedientes archivados o paralizados o la	
expedición de certificados e informes	\$ 245,00
8) Por cada pedido de informe al Registro de Juicios Universales	\$ 245,00
9) Por cada hoja de los testimonios literales o de los certificados extraídos de expedientes judiciales para ser utilizados fuera de los autos en que se expidan, aún cuando se	
emitan formando parte de un oficio -a excepción de la mera transcripción del auto que ordena la medida-	\$ 200,00
10) Por cada ejemplar de documento autenticado conforme a la Ley Nacional Nº 22.172	\$ 285,00
11) Mediación Judicial	\$ 1.890,00
Si dentro del plazo de cinco años a contar de la suscripción del acta de cierre se iniciare la acción judicial, la presente tasa será tomada como pago a cuenta de la que en	
definitiva deba abonarse en el proceso principal.	
No deberán abonar esta tasa al iniciar la mediación quienes hubiesen obtenido el beneficio de gratuidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Nº 2699	
12) Por la actuación pericial, a cargo del solicitante. La misma deberá estar abonada al momento de la aceptación del cargo de perito en las causas en que resulten desinsaculados.	\$ 3.775,00
13) Impresiones/Publicaciones de la Imprenta Judicial, por página	\$ 3,50
PROFESIONALES	
1) Por la inscripción de martilleros, corredores de comercio o cualquier clase de profesionales en la matrícula respectiva, mientras ésta sea llevada por el Superior Tribunal de Justicia	\$ 165,00
2) Por la aceptación del cargo de síndico	\$ 400,00
3) Por toda incorporación de peritos o martilleros a las listas confeccionadas anualmente por el Superior Tribunal de Justicia	\$ 510,00
4) Por toda incorporación de profesionales a las listas confeccionadas para Sindicaturas en Concursos	\$ 1.190,00
5) Por toda otra inscripción no enunciada expresamente	\$ 1.190,00
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL	
Por cada informe que expida el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, referido al domicilio de las personas físicas incluidas en el padrón electoral, se abonará.	\$ 335,00
Exceptúase de lo señalado en el párrafo anterior, a los apoderados legalmente constituidos de los partidos reconocidos en el ámbito de nuestra Provincia.	